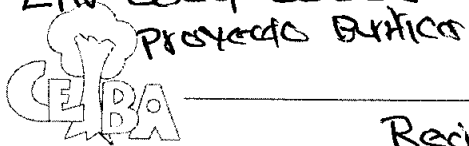


LAV 0029-007016 → ANLA



Proyecto Boritica

Boritica, 4 Nov 2016

Recibido:

Senoras:

Angelica Lozano

ANLA

Profesional ANLA: 2:15 P.m

Audiencia Publica Boritica.

Asunto: Audiencia Pública Ambiental  
Proyecto Yaguaja - Boritica

Participé en la audiencia convocada para la ampliación-modificación de la licencia ambiental de Continental Gold, es evidente que a la misma asistieron en su mayoría empleados y contratistas de la empresa, el tiempo destinado en este sentido para la empresa fue mayor que para el resto de ciudadanos, a su vez fueron intervenciones claramente planeadas, escritas con énfasis en la empresa. Por lo anterior esta audiencia debe declararse nula por el conflicto de intereses de los que realizaron intervenciones y la manipulación a la que está sometida la comunidad.

Debe realizarse un análisis de protección especial de los opositores a la empresa pues están en un alto riesgo en vista de la polarización de la ciudadanía.

también fue evidente la relación

directa de funcionarios con la empresa  
Solicitó se realice verificación de  
la hoja de vida de los funcionarios  
que intervinieron.

Como Vocera del Movimiento Rios Vivos  
Antroquia expresamos nuestro rechazo a este  
proyecto, exigimos se realice audiencia  
en los municipios cercanos para establecer  
comparaciones en la percepción ciudadana, sin  
participación de empleados de la empresa  
y se respondan las siguientes preguntas

1. ¿Cuanta energía consume actualmente  
este proyecto, en cuanto aumentaría? ¿cuales  
son las fuentes de esta energía? ¿cuanto  
es el costo anual?

2. ¿Cual es el actual parque automotor y en  
cuanto aumentaría? ¿Ha habido analisis de  
contaminación del aire?

3. ¿Cuántas <sup>cuales</sup> quebradas están en la zona de  
influencia directa e indirecta? ¿Cual ha sido el  
impacto hasta el momento, cual será el aumento  
de impactos en el agua con la ampliación?

4. ¿Por que se engañó a la <sup>vegetación</sup> <sup>hojas</sup> diciendole que <sup>no se aprueba</sup> <sup>la licencia se otorgará</sup> <sup>contaminación</sup>

Enviar la respuesta al siguiente correo  
nosurvosantioquia@gmail.com

Atentamente

Isabel Cristina Zuleta cel: 3217347264  
C.C. 38.790.547

Buriticá, 04 de noviembre de 2016.

Señores

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)  
CORANTIOQUIA  
REPRESENTANTES DEL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y LOCAL  
CONTINENTAL GOLD  
COMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE BURITICÁ, GIRALDO , SANTA FÉ DE ANTIOQUIA Y CAÑASGORDAS

Asunto: Comunicado Audiencia pública de licenciamiento ambiental Proyecto minero Buriticá.

Como tema de gran interés ambiental, económico y desarrollo para el municipio de Buriticá, como ciudadano y profesional del área ambiental, aprovecho la oportunidad de intervenir en la Audiencia pública de licenciamiento ambiental del -Proyecto minero Buriticá- de Continental Gold; considerando algunas reflexiones, comentarios e inquietudes respecto a lo planteado en algunos capítulos del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y el Plan de Manejo Ambiental (PMA); y contemplando la emisión de algunos puntos de vista relacionadas con la minería en Buriticá.

Se resalta el hecho de que en el EIA que la empresa Continental Gold presentó al ANLA, en la Tabla 1-3 (Plan general de etapas del proyecto) del Capítulo 1, se tiene predestinado 1 (un) año para actividades de recuperación en el cronograma de actividades del proyecto. Y en el numeral "1.11 CRONOGRAMA DEL PROYECTO" se tiene:

- 1) Que en el capítulo 1 (Resumen Ejecutivo), para la Tabla 1-3 Plan General de etapas del proyecto y la Figura 31 del Cronograma del Proyecto, no se tiene una concordancia o se debe aclarar la relación del Plan y el Cronograma, entre la temporalidad de un (1) año o de 5 años, respectivamente; para las actividades de cierre y post cierre de los instalaciones del proyecto minero. Siendo más factible la situación de los 5 años, ya que la explotación de minerales se realizaría por un periodo de 13 años y con una magnitud de gran escala de minerales metálicos cuya remoción total de material útil y estéril proyectado es de más de dos millones (2.000.000) de toneladas/año.



- 2) En el capítulo 1 (Resumen Ejecutivo), numeral 1.3 del AREA DE INFLUENCIA se encuentra la siguiente descripción:

“El Área de Influencia Directa del Proyecto Buriticá, de los componentes (abiótico, biótico y socioeconómico), definida para el Estudio de Impacto Ambiental y las caracterizaciones y evaluaciones que lo componen, tuvo como premisa de definición o de limitación, el área que va a ser directamente afectada por el desarrollo de las obras de infraestructura de la Etapa de Explotación, incluyendo tanto las actividades superficiales como las subterráneas ...”

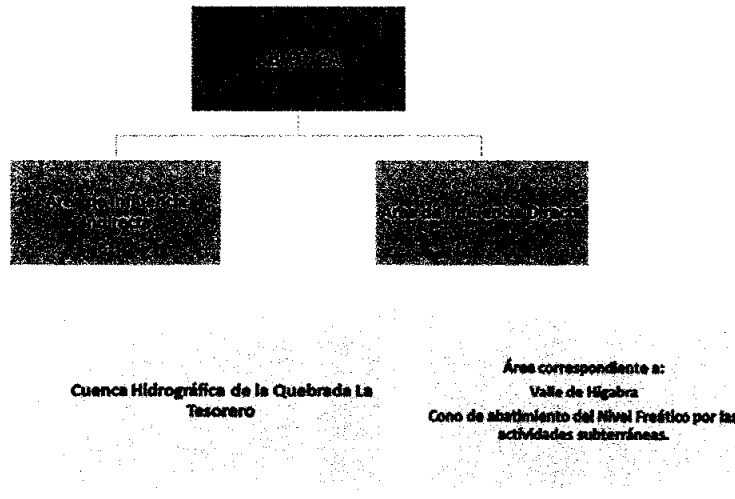


Figura 2. Área de Influencia Abiótica – Estudio de Impacto Ambiental Mina Subterránea Proyecto Buriticá

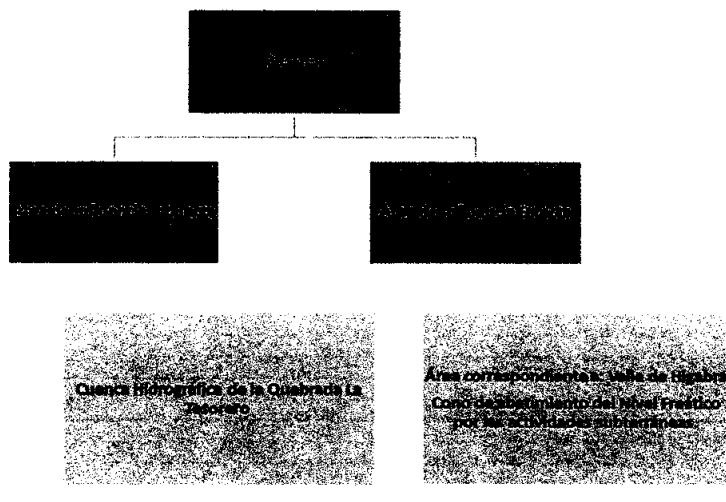


Figura 3. Área de Influencia Biótica – Estudio de Impacto Ambiental Mina Subterránea Proyecto Buriticá

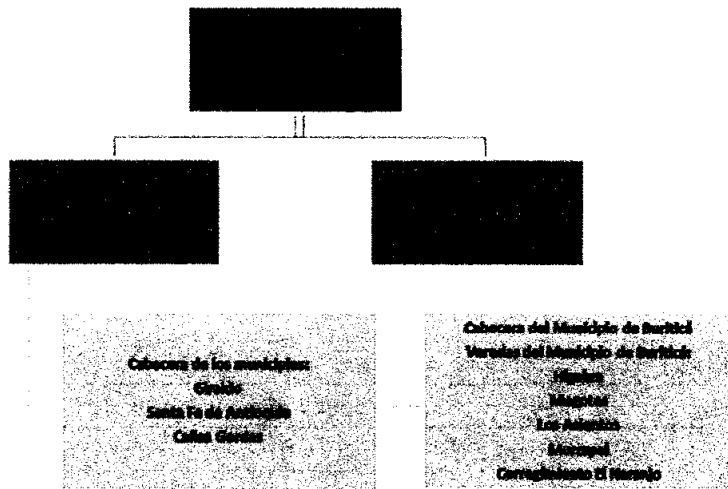


Figura 4. Área de Influencia Socioeconómico – Estudio de Impacto Ambiental Mina Subterránea Proyecto Buriticá

Y en basados en el “Capítulo 5 de Caracterización Ambiental, Documento de Caracterización medio social V1” se tiene:

#### “ 5.4.1. Definición de Área de Influencia

A continuación se delimitan las Áreas que desarrollarán en el documento.

##### 5.4.1.1 Área de Influencia Indirecta

El área de influencia indirecta para la dimensión social está compuesta por el municipio de Buriticá y las cabeceras de los municipios de Giraldo, Santa Fe de Antioquia y Cañasgordas, por encontrarse dentro de la región y los vínculos que se pueden fortalecer con la llegada de personal para acceder a las demandas de mano de obra y de servicios directos e indirectos durante la explotación de la mina (Ver Figura **¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento..5**, ver cartografía temática Exploración Mapa 3.1.3 Área de Influencia Indirecta Social).”

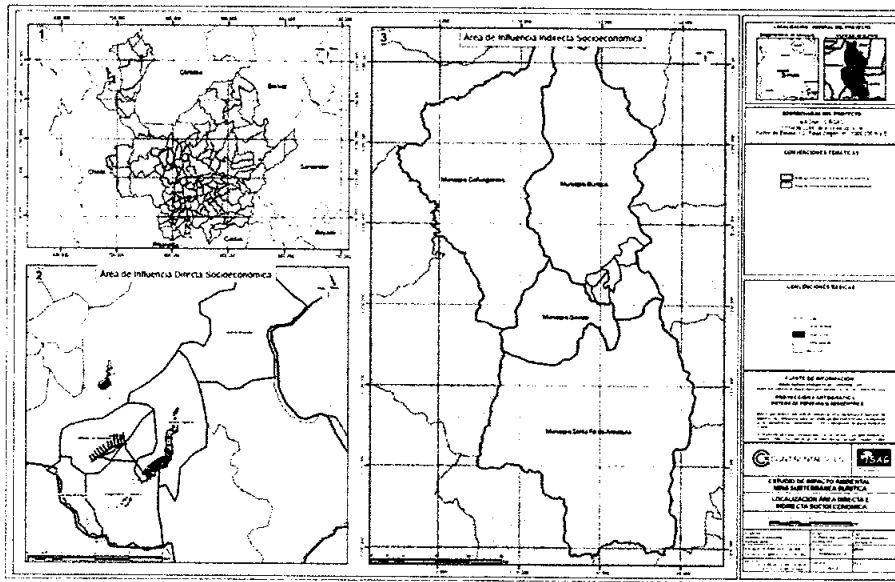


Figura ¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento..5. Área de Influencia Indirecta Social (Fuente: SAG)

#### 5.4.1.2 Área de Influencia Directa

En la dimensión social el área de influencia directa está determinada por las veredas y asentamientos donde habrá obras directamente o que serán afectadas por alguna de las actividades durante la explotación de la mina y el beneficio del mineral. En consecuencia, son las veredas Higabra, Mogotes, Los Asientos, Murrupal y el Corregimiento El Naranjo, del municipio de Buriticá, además de la cabecera municipal (Ver Figura ¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento..5, ver cartografía temática Exploración Mapa 3.1.3 Área de Influencia Directa Social).

En el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. se presenta la crónica “Minería ilegal en El Desplumadero” para contextualizar las últimas transformaciones de la actividad minera, del municipio y concretamente de la vereda Los Asientos

#### 5.4.1.3 Área Complementaria

El Área compuesta por la Vereda Alto del Obispo (Buriticá) y Corregimiento Pinguro (Giraldo) fue objeto de estudio debido a su cercanía al AID, para corroborar que no se daban impactos del proyecto. Sin embargo, no se considera AID y por tanto se contempla como un Área Complementaria.”

Al tener en cuenta también, el **Manual de estudios de impacto ambiental del Ministerio del Medio Ambiente (2002)** se tiene:

**Criterio C-10.** El área de influencia debe delimitarse con base en todos los criterios relevantes del **ÁREA DE REVISIÓN 2. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL**, que algunos criterios que no pueden omitirse en los estudios ambientales son:

- Análisis de áreas de influencia directa e indirecta.
- Áreas sensibles, de riesgos y de peligro.

Comentario: En este caso, en el EIA no se contemplaron evidencias de la identificación de áreas sensibles, de riesgos y de peligro; que en el contexto real pueden comprometer a la misma vereda Los Asientos donde derivada de la actividad minera de Continental Gold, se encuentra también la minería informal, que contempla situaciones de problemáticas y cambios sociales, ambientales, de seguridad pública y economía; entre otras situaciones; en los aspectos bióticos, abióticos y socioeconómicos.

En caso de que se haya contemplado la descripción de estas áreas y situaciones, por favor hacer caso omiso al comentario o informar al respecto.

Tampoco se consideró que se pudiesen presentar transformaciones de las vocaciones de las actividades económicas de otras zonas rurales del municipio de Buriticá y no mencionadas en el estudio, principalmente desde la agricultura hacia la minería, como puede ser el caso de habitantes que se desplazan desde diferentes comunidades cercanas y lejanas del corregimiento de Tabacal, para realizar labores en la minería formal o informal. Además de tener en cuenta también, que todas las veredas y corregimientos del municipio de Buriticá, aunque consideran algunos impactos negativos, esperan tener más impactos positivos de los proyectos derivados de la minería que pueda implementar Continental Gold a través de su responsabilidad social y empresarial y a través de los recursos que como las regalías también pueda aprovechar el municipio por medio de la Alcaldía.

La responsabilidad social debe ser sobre todo el municipio, y no solamente sobre las veredas de influencia porque si este es un proyecto PINE para Colombia, con mayor razón lo es también para toda Buriticá, donde todo nuestro municipio sea beneficiado por éste y no sólo sean ejecutados programas de desarrollo comunitario y de infraestructura en las 5 comunidades de influencia directa o en la cabecera municipal; porque todas las otras veredas también son Buriticá.

Higabra, Mogotes, Los Asientos y Murrupal representan el 12,5 % de las 32 veredas del municipio, y El Naranjo representaría una quinta parte (20%) de los corregimientos. Evidenciando que no se puede tener un desbalance socioeconómico entre los programas y beneficios que puedan impactar positivamente a estas comunidades, sino también que se vea reflejado hacia las 28 veredas y 3 corregimientos restantes.

Reconocemos y somos conscientes de ello, como es debido, y según varias reuniones que se han tenido personal de Continental Gold con el pueblo o algunos de sus líderes; que la empresa privada no puede reemplazar al Estado, pero que si al aportar al desarrollo de las otras comunidades que no se encuentran en la zona de explotación minera, se disminuyen las diferencias socioeconómicas por la barrera entre lo que nosotros llamamos la Buriticá minera y la Buriticá de la montaña. Esta última, con recursos más escasos, quizás sin identificar y desarrollar bien su potenciales; necesitan más apoyo constante del Estado y este caso, de la empresa privada que también puede tener cabida.

Porque son muchos los esfuerzos que tiene un campesino localizado a largas distancias del centro urbano para que hacer que el fruto de sus cultivos de fríjol, maíz y café; puedan compensar sus esfuerzos y jornadas de trabajo. Y que sin desmeritar el empeño de nuestros campesinos por salir adelante, dan lo mejor de sí para nuestro pueblo, y que no nos importa que otras personas nos llamen "montañeros" de una manera despectiva. Porque si somos "montañeros" lo somos con orgullo!

En otros temas respectivos al licenciamiento ambiental, se espera que las autoridades ambientales, ANLA y Corantioquia, realicen de acuerdo a las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993, y a las competencias establecidas, ser garantes de un seguimiento y control adecuado a las actividades del PMA del proyecto minero si se presenta la aprobación de la licencia ambiental, en un entorno transparente para todos los actores involucrados, sin que las actividades desarrolladas repercutan más allá dentro de lo



establecido en el EIA, en el PMA y en la realidad de los hechos que se puedan presentar como imprevistos; en detrimento del medio ambiente, que tanto preocupa a la comunidad del municipio.

Desde un punto de vista general, no hay que decirlo de otra manera, en Buriticá, sin importar si es extranjero, nacional, minero a gran escala, minero formalizado, minero ilegal o en otros contextos desde las clasificaciones que la comunidad, La ley y el gremio minero denominen; en Buriticá y en toda la subregión se espera que el proyecto minero de Continental Gold obtenga la Licencia ambiental, porque sí lo que mira la gente es que si hay oro para uno, entonces también lo hay para todos, porque allí se podrán encontrar beneficios económicos, porque el interés está fijo más que en la situación ambiental de este proyecto; se encuentre enfocado a cuestiones económicas y de desarrollo de para las comunidades.

Y esa, creería yo, es la realidad y la visión que se ha generado, porque todas las personas están en función de poder explotar los yacimientos mineros de Buriticá, o de alquilar sus casas, vender más víveres y materiales de construcción, movilizar más gente; teniendo presente, primero, los aspectos económicos y posibles proyectos de desarrollo que puedan derivarse en un proyecto como estos.

Hoy 4 de noviembre estamos reunidos en este recinto en el municipio de Buriticá, para poder opinar o establecer inquietudes, ideas, comentarios y observaciones respecto al licenciamiento ambiental del proyecto minero de Continental Gold, para abrir o cerrar las puertas a la ejecución del mismo.

Al exponer mi apreciación respectiva, porque para eso se convoca a esta audiencia, para que cada uno de nosotros exponga "aprobación" o "rechazo" al licenciamiento ambiental; y porque hay que contemplar que como en una democracia, quien no toma una decisión está expuesto a que otros tomen voto por algo que nos compete a todos como comunidad, principalmente como buritiqueños. Y como ciudadano de este municipio, expondría un visto bueno al licenciamiento ambiental confiando en la transparencia, objetividad y el cumplimiento de los criterios técnicos que el ANLA haya contemplado como autoridad ambiental, en donde esperamos que la empresa cumpla con los compromisos y actividades adquiridas no solo con la comunidad del municipio de Buriticá, sino también con comunidades de municipios como Santa Fé de Antioquia, Cañasgordas y Giraldo; aportando más al desarrollo de estos municipios que al detrimento de sus recursos naturales. Y que en caso que de que se presente un caso de no aprobación de la licencia ambiental, el pueblo y Continental Gold deberán entender que hay situaciones que no compensan la explotación de los yacimientos auríferos, o que se debe mejorar en el planteamiento de los asuntos ambientales y las relaciones con la comunidad.

Se debe procurar que el tema ambiental, no sólo para el desarrollo de este gran proyecto minero de Continental Gold, esté acompañado y vigilado por las autoridades ambientales respectivas, sino también por el gobierno central, departamental y municipal.

Pienso que independientemente de que para Continental Gold se apruebe o no la licencia ambiental, es necesario recordar que en la actualidad, la principal actividad económica en el municipio se desarrolla entorno a la actividad minera y que de alguna manera u otra los minerales van a ser explotados de manera legal, informal o ilegal. Y tenemos que ser realistas ante el contexto que presenta el municipio desde hace aproximadamente 8 años, en donde no hay más que discusiones sobre la minería, sus problemáticas (sociales, ambientales de orden y seguridad pública, de gobernabilidad, entre otros temas) y sus beneficios (principalmente económicos).

Se considera, que como ejercicio de una actividad clara y transparente de lo que hoy se está dando en Buriticá, es importante necesario que la comunidad tenga información sobre los siguientes aspectos, de parte de las instituciones correspondientes, según su afinidad:

- 1) Cuáles serían las competencias y alcances del ANLA y Corantioquia como autoridades ambientales en este proyecto minero?
- 2) Cuáles serían las funciones de las autoridades ambientales, Corantioquia y ANLA en seguimiento y control de las actividades del PMA de este proyecto minero?
- 3) Informar y/o aclarar aspectos relacionados con los lineamientos para revocar los actos administrativos de las licencias de parte de las autoridades ambientales según el Capítulo IX, de la Ley 1473 de 2011, y que en el artículo 93 contempla los siguientes casos:
  - a) Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
  - b) Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
  - c) Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Todo ello porque, en el contexto del conocimiento de las normas, nos permite a todas las personas y representantes de las instituciones hoy presentes en esta reunión, a conocer tanto los deberes como los derechos en función de que la normatividad colombiana deba ser conocida, cumplida y respetada por todos nosotros.

4) Contempla Continental Gold la realización de proyectos de desarrollo e infraestructura no sólo en el área de influencia directa como lo describe en el EIA (componente socioeconómico)? Teniendo en cuenta que los recursos auríferos sobre los cuales se debate el proyecto minero de Continental Gold es de todo el Municipio de Buriticá ?

No es un después, es hoy, en donde todos debemos conocer las “reglas de juego”, de manera transparente y clara, tanto para el Gobierno nacional, departamental y municipal; las autoridades mineras y ambientales, la empresa Continental Gold, las asociaciones mineras formalizadas y en proceso de formalización y nosotros como comunidad en general.

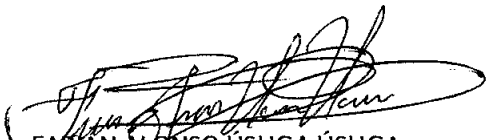
Creo que es un deber informar y contextualizar a la comunidad, de forma general, sobre aspectos que se deben considerar en la inquietud anteriormente expuesta, porque si a partir de hoy se define un inicio de un proyecto, igual importancia merece cómo es el camino y mirar cómo será el final.

Hay que aclararle a todos los presentes, que en Buriticá, sin importar si hay minería de Continental Gold o de otra fuente, No nos morimos de hambre porque esté ausente la explotación minera en nuestro pueblo.

Somos un pueblo con 400 años de historia, y con ganas de luchar por un mejor futuro haciendo todo de la mejor manera posible.

Muchas gracias a todos por su atención.

Atentamente,

  
FABIAN ALONSO ÚSUGA ÚSUGA  
Ciudadano municipio de Buriticá  
fabian.usuga@yahoo.com

**EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL FRENTE A LAS NORMAS  
AMBIENTALES GENERALES, LAS NORMAS MUNICIPALES Y EL MANEJO Y  
CUIDADO DEL RECURSO HÍDRICO**

*Javier Gaviria Betancur*

En la página web de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se encuentra una presentación de Power Point, resumen explicativo del trámite de los procesos sancionatorios, y en él sobre las consecuencias de la inscripción en el Registro Único de Infractores Ambientales dice: “Entrar al RUIA significa **exponer** ante la sociedad colombiana a aquellas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas **cuyo comportamiento** haya derivado en una sanción ambiental por incumplimiento de las normas ambientales, de actos administrativos o porque generó daño al medio ambiente”.

Es decir, que ese registro constituye una especie de sanción social que impone la autoridad ambiental para que los colombianos la ejerzamos sobre las personas que han tenido un comportamiento repudiable frente a las normas ambientales o las autoridades administrativas y han causado daño al medio ambiente.

Pues bien es el caso de la compañía Continental Gold, persona jurídica extranjera que entre el 12 de marzo de 2015 y el 12 de marzo de 2016, figuró en el Registro Único de Infractores Ambientales, después de un largo, dilatado, dispendioso y debatido proceso sancionatorio tramitado por una autoridad administrativa ambiental de la República de Colombia, la Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA. Proceso en el cual se advirtió no la conducta ordenada de una persona respetuosa de la ley nacional y de las autoridades legítimas de la República sino el ánimo irritado de quien no acepta reglas a sus solicitudes, el mismo que mantuvo tratando de desacatar la sanción, y mantiene, buscando que el Estado pierda el valor de la multa para compensar el daño ambiental.

Asistimos entonces a una audiencia pública ambiental para definir si se otorga o no licencia ambiental al “Proyecto aurífero Buriticá – ampliación mina Yaraguá” de la compañía extranjera Continental Gold, cuando apenas han pasado 7 meses de la vista pública del infractor ante la sociedad colombiana. Cuando aún hay duda o recelo que punza la conciencia sobre si dar esta licencia a esta persona jurídica es bueno o malo, lo que constituye un justificado escrúpulo de los miembros de nuestra sociedad nacional.

Al elevar nuestras precauciones invitamos a que sean tenidas en cuenta las siguientes consideraciones sobre notables ausencias en el Estudio de Impacto Ambiental, porque ellas significan continuidad del comportamiento de falta de respeto a las normas ambientales nacionales y locales y generarían más daño al medio ambiente. No es posible aceptar que en el afán de allanar el camino a una inversión extranjera de 400 millones de dólares se mantenga el sacrificio de

nuestros recursos naturales y el padecimiento de miles de hogares de antioqueños ansiosos de mejor calidad de vida, progreso y bienestar colectivo.

### **Sobre las normas ambientales municipales**

#### **Esquema de Ordenamiento Territorial**

De manera especial debemos manifestar nuestra inquietud porque en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la compañía Continental Gold y demás documentos del expediente de este procedimiento de modificación de la licencia ambiental no hay mención alguna a las normas del Acuerdo Municipal 10 del 19 de abril del año 2000 "Por medio del cual se aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Buriticá", sobre todo en cuanto a las condiciones y restricciones establecidas en el artículo 9 que enseguida enunciamos: La explotación de oro en minería de veta debe resolver los conflictos que genera en el manejo de las aguas y de los estériles, la explotación de minería aurífera en profundidad debe garantizar que no genere ningún impacto ambiental si los estériles son ubicados en sitios de acopio temporales en superficie, para luego ser introducidos en los socavones abandonados y evitar fenómenos de subsidencia, las zonas de explotación minera después del abandono serán recuperadas y utilizadas para usos recreativos, abastecimientos de agua, disposición de estériles, usos forestales, entre otros, en función de la forma como sea manejada la explotación definida durante el plan minero.

Preguntamos a la autoridad ambiental y a la compañía, si en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 9 del Acuerdo 10 de 2000, está claro que el área de explotación minera no está dentro de las restricciones establecidas para las zonas definidas como reservas. Igualmente, preguntamos si se sabe, a ciencia cierta, por conocimiento directo de la norma municipal, que no está el título minero 7495 para el cual se busca la aprobación de modificación de licencia ambiental en los casos enumerados en el Parágrafo Primero del Acuerdo 10 de 2000, vale decir que no es zona de deslizamiento importante o no es corredor de falla.

Estos son mandatos de la norma municipal y toda inquietud solo se despeja si en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta actuación administrativa se tiene en cuenta, se acata, se respeta y se aplica el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Buriticá.

En su artículo 10 el Acuerdo Municipal define los sistemas estructurantes del territorio. El Río Cauca es el ordenador natural fundamental y la quebrada La Tesorera es una de las tres subcuencas hidrográficas que le dan fisonomía al territorio municipal.

### **Plan de Desarrollo Municipal**

Aprobado mediante Decreto Municipal 097 de 2016

“En el año 2015, fue entregado al municipio la Revisión y Ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial realizado por la universidad EAFIT y contratado por la Empresa Continental Gold., a la fecha este documento no ha sido aprobado por el ejecutivo, por la falta de concertación”. (Página 66)

Motivo de preocupación porque si el estudio fue contratado por la empresa Continental Gold hay grave disputa entre las atribuciones, facultades y competencias de la entidad municipal por su autonomía y el interés de la empresa por la aplicación del artículo 37 de la ley 685 de 2001. **“PROHIBICIÓN LEGAL. Con excepción de las facultades de las autoridades nacionales y regionales que se señalan en los artículos 34 y 35 anteriores, ninguna autoridad regional, seccional o local podrá establecer zonas del territorio que queden permanente o transitoriamente excluidas de la minería. Esta prohibición comprende los planes de ordenamiento territorial de que trata el siguiente artículo”.** (Negrillas adicionales).

Se trata de un gigantesco conflicto de intereses, en ningún caso conciliable. A la compañía Continental Gold le interesa la prosperidad y permanencia del artículo, mientras que al municipio le conviene la salida de la vida jurídica de este artículo. De hecho frente a las decisiones de la Corte Constitucional C 123 de 2014 y del Consejo de Estado, suspensión provisional de los Decretos 934 de 2013 y 2691 de 2014, una es la posición de Continental Gold y otra, bien distinta, debe ser la del municipio. Que los Concejales de Buriticá no puedan aprobar un Esquema de Ordenamiento Territorial que prohíba actividad minera en ciertas zonas, es el interés de Continental Gold. Pero que en la aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial pueda el Concejo Municipal deliberar y aprobar zonas de cuidado de los bosques, o de los cerros, o de las cuencas hídricas, y prohibir industria minera allí sí es el interés de los concejales.

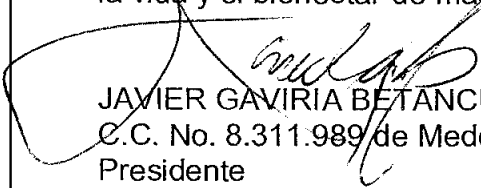
Y es precisamente este el punto más álgido del actual debate nacional entre la posición del gobierno central de conservar el monopolio absoluto del ordenamiento minero y los alcaldes y concejos del país en defensa de la autonomía territorial.

Como dice la Corte Constitucional *“el precepto acusado desconoce contenidos del principio de autonomía territorial previstos en los artículos 287 y 288 de la Constitución y, específicamente, el contenido establecido en el artículo 311 y el numeral 7 del artículo 313 de la Constitución, que asignan a las autoridades municipales la función de determinar los usos del suelo que tendrá el territorio del municipio, lo que, como se explicó, resulta ser uno de los contenidos específicos que adquiere el principio de autonomía territorial reconocido por la Constitución”.* *“implica una limitación excesiva del principio de autonomía territorial establecido por la Constitución”.*

El Consejo de Estado fue aún más enfático: *“No obstante que la Corte Constitucional, según acaba de verse, mantuvo en el ordenamiento jurídico la disposición legal que sirve de fundamento al Decreto 934 de 2013, el Despacho estima que dicho acto vulnera la autonomía territorial, entendida como la*

*capacidad de ejercer competencias propias y que se instituye en el ordenamiento jurídico colombiano no sólo como una garantía institucional sino como una verdadera garantía constitucional". "El Decreto 934 de 2013 infringe, además, el numeral 7 del artículo 313 de la Constitución Política, por cuya virtud le corresponde a los Concejos Municipales "Reglamentar los usos del suelo".*

En conclusión, debe observarse de manera plena el orden jurídico municipal, respetando su autonomía y su creación legislativa contenida en los Acuerdos Municipales. En el Estudio de Impacto Ambiental debe incorporarse un capítulo que indique cómo va a cumplir el mandato de la autoridad local en la protección, cuidado y manejo de los recursos naturales, especialmente hídricos que sustentan la vida y el bienestar de más de 4.000 hogares.

  
JAVIER GAVIRIA BETANCUR  
C.C. No. 8.311.989 de Medellín  
Presidente

Asociación Antioqueña de Ligas de Usuarios de los Servicios Públicos  
Domiciliarios - ASOLUS

*Medellin*

Señores de la ANLA, los miembros de la comunidad que históricamente hemos residido en la Vereda Higabra, estamos seriamente preocupados por la manera como se ha venido manejando el proceso con el que la multinacional Continental Gold, pretende obtener de parte de esa entidad, la licencia ambiental, para desarrollar su proyecto minero a gran escala en nuestra localidad.

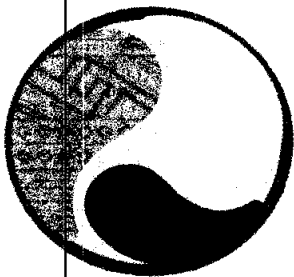
Nuestra preocupación se argumenta en los siguientes hechos:

1. Aunque la empresa dice no contaminar, ya se le impuso por parte de Corantioquia una multa por más de 3 mil millones de pesos, por daños ambientales.
2. Ha incurrido en atropellos, como el cierre de un tramo del camino principal que atraviesa la vereda de sur a Norte, conduciendo a trabajaderos tradicionales de la comunidad y a la Vereda de Mogotes y el Corregimiento La Angelina, entre otras.
3. Se tiene un grave antecedente, relacionado con la adquisición de tierras que requieren para su proyecto; donde 4 familias, tuvieron que comparecer al despacho de la alcaldía local y en presencia de un abogado, se les amenazó con que si no vendían por lo que la empresa ofrecía serían expropiados.
4. Tenemos serias preocupaciones por la falta de seriedad de la empresa en el cumplimiento de compromisos adquiridos con nuestra comunidad, que son un deber y no un favor; pues la ley establece que debe compensar el impacto negativo que genera con sus actividades mineras dentro de la comunidad, entre ellas, la construcción del acueducto de la vereda, que parece una estrategia politiquera, pues se ha ido en solo promesas.
5. La propuesta del nuevo Esquema de Ordenamiento Territorial, fue contratada y financiada en su totalidad por la Multinacional Continental Gold; en el cual se plantea establecer como zona industrial minera, algunos sectores históricamente de uso residencial ubicados en nuestra jurisdicción, y concretamente la vereda Higabra, debido a que son estratégicos para el desarrollo de su proyecto minero; Al respecto es bueno aclarar, que este Proyecto se pretende desarrollar en el corazón de nuestra vereda, lo cual, según la ley es incompatible; pues no se deben desarrollar proyectos de explotación minera a gran escala dentro de zonas residenciales.

Recurrimos a ustedes, como máxima autoridad ambiental del país, para que antes de conceder dicha licencia, se exija a la empresa, total claridad y concertación con nuestra comunidad, sobre las condiciones en las cuales vamos a convivir, comunidad y proyecto minero, donde la comunidad también se beneficie, con el fin de salvaguardar los intereses y derechos de quienes históricamente habitamos dichos sectores, garantizándonos el derecho a vivir en un ambiente tranquilo, sano, autónomo y digno.

Sergio Moreno COMUNIDAD HIGABRA

15 406 342



## MESA DE CONCERTACIÓN MINERO-ENERGÉTICA PERMANENTE DE BURITICÁ - ANTIOQUIA

Burítica, 04 Noviembre de 2016

Señores.

**AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)**  
**Bogotá – Colombia.**

Respetados señores.

La **MESA DE CONCERTACIÓN MINERO-ENERGÉTICA DE BURITICÁ**, tiene como objetivo Generar un espacio de diálogo y confianza permanente entre quienes hacen parte de este Gran Proyecto Minero, entre los que se cuentan: El Municipio, Autoridades Departamentales, Nacionales, Pequeños mineros Formalizados, Pequeños Mineros en proceso de Formalización, Titular Minero (Continental Gold Limited Sucursal Colombia), Ambientalistas, Derechos Humanos, Líderes Civiles, Académicos, Grupos Asociados que buscan un mejor Tejido Social para la Subregión para establecer un **DIÁLOGO PROFUNDO CON EL ESTADO** a fin de hacer que este Proyecto sea muy fructífero desde lo económico, operativo y que además, sea responsable con el Medio Ambiente, y genere un **DESARROLLO SOSTENIBLE** para la Subregión.

Por lo tanto queremos ser la voz de muchos para ayudar, concertar, proponer, consultar, etc, para las soluciones a tantos inconvenientes, como salir de ellos para beneficio de todas las partes.

No somos árbitros, somos concertadores, tenemos una **POSICIÓN NEUTRA** respetuosa apuntando siempre hacia adelante.

*Dr. Gustavo R. G. G. G.*  
ANLA  
04-11-2016  
11:50 A.M.



Tenemos las puertas abiertas para ser agrupadores de todos los entes sociales y asociativos para aunar esfuerzos y todos participemos del desarrollo de nuestra Región.

La MESA DE CONCERTACIÓN MINERO ENERGÉTICA PERMANENTE DE BURICÁ, propone y lo pone a su disposición como componente a la **VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO al proceso de LICENCIAMIENTO AMBIENTAL.**

Anexamos presentación oficial de la Mesa.

Atentamente.

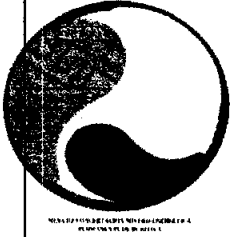


**HUGO ALEJANDRO VALLE USUGA**

Coordinador General Mesa de Concertación

Tel 310 463 6426- 320 775 8650

Email: mcmpb2016@gmail.com



## MESA DE CONCERTACIÓN MINERO-ENERGÉTICA PERMANENTE DE BURITICÁ - ANTIOQUIA

### MESA DE CONCERTACIÓN MINERO-ENERGÉTICA PERMANENTE DE BURITICÁ.

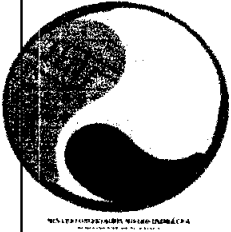
INSTALADA EN: La Casa de Cultura  
MUNICIPIO: Buriticá  
FECHA: Febrero 06 de 2016.  
HORA: 10:00 A.M.  
CONVOCAN: Autoridades Municipales, Concejo Municipal, Líderes Civiles, Asociación de Mineros Formales de Buriticá, Mineros Buritiqueños susceptibles de Formalización – Legalización.

#### OBJETIVO GENERAL

Generar un espacio de diálogo y confianza permanente entre quienes hacen parte de este Gran Proyecto Minero, entre los que se cuentan: El municipio, Autoridades Departamentales, Nacionales, Pequeños mineros Formalizados, Pequeños Mineros en proceso de Formalización, Titular Minero (Continental Gold limited Sucursal Colombia), Ambientalistas, Derechos Humanos, Líderes Civiles, Académicos, Grupos Asociados que buscan un mejor Tejido Social para la Subregión para establecer un **DIÁLOGO PROFUNDO CON EL ESTADO** a fin de hacer que este Proyecto sea muy fructífero desde lo económico, operativo y que además, sea responsable con el Medio Ambiente, y genere un **DESARROLLO SOSTENIBLE** para la Subregión.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Hacer de la minería para Buriticá y la Subregión, una gran oportunidad para el mejoramiento de la Dinámica Social, que genere bienestar, riqueza y evitar que esta se convierta en un activador de violencia y de fragmentación social.
2. Acompañar de cerca el avance y el desarrollo de tan importante Proyecto, facilitando por medio del diálogo, la concertación, la información clara y oportuna la participación de todos los componentes de la MESA y los componentes por fuera de ella.
3. Hacer veeduría a los compromisos que se establezcan entre El Estado, Los Titulares, los Mineros vinculados al Proyecto Minero, las Autoridades Locales, las Autoridades mineras y Ambientales.
4. Fomentar el empoderamiento por el Proyecto de FORMALIZACIÓN MINERA, que es el camino a allanar para lograr los objetivos de los pequeños mineros, para con ello tener un **MEJOR NIVEL DE VIDAD** de éstos y sus familias.



## **MESA DE CONCERTACIÓN MINERO-ENERGÉTICA PERMANENTE DE BURITICÁ - ANTIOQUIA**

### **MISIÓN**

Ser el espacio de diálogo y concertación entre las partes inmersas en el Proyecto Minero de Buriticá, que vincula a las autoridades locales, Departamentales y Nacionales, generando los espacios propicios para el intercambio de información y acciones que permitan garantizar los derechos y el desarrollo del mejoramiento del nivel de vida de los pobladores respetando sus costumbres y tradiciones, garantizando el cumplimiento de los mandatos nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos de los pueblos en Colombia.

### **VISIÓN**

Constituimos desde ahora y en el tiempo, como la primera instancia de concertación de políticas mineras y todo lo concerniente a este proceso para el municipio de Buriticá con mecanismos de dialogo fortalecidos y consolidados que respondan efectivamente a las necesidades de los pobladores en torno a tan importante Proyecto Minero

### **PRINCIPIOS Y VALORES.**

#### **CONCERTACIÓN:**

Somos un espacio de permanente de concertación, recomendación y formulación de políticas del entendimiento, entre las partes.

#### **CONFIANZA:**

Sobre el valor de la confianza, el acercamiento es fácil, pronto y eficaz.

#### **INTEGRACION:**

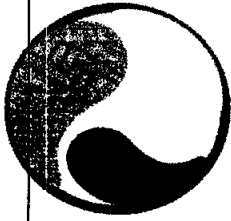
Como gran fortaleza, la integración, nos permite acopiar pronto las distintas posturas de los componentes de la Mesa de Concertación Minera Permanente.

#### **DIALOGO:**

Es el mecanismo que por naturaleza, todos utilizamos, para hacernos entender.

#### **SINCERIDAD:**

Los pronunciamientos referidos hacia otros, se hacen con respeto, sensatez, claridad y transparencia.



## **MESA DE CONCERTACIÓN MINERO-ENERGÉTICA PERMANENTE DE BURITICÁ - ANTIOQUIA**

### **COHERENCIA:**

Nuestras acciones van en coherencia con los conceptos e interpretaciones que se hacen al respecto de hechos y actuaciones.

### **TOLERANCIA:**

La diferencia y los distintos puntos de vista de cada cual, se respetan, se aceptan; así no se comparten los criterios que las partes expongan en cada pronunciamiento o actuación.

### **RESPETO:**

Por lo que exprese el otro, por la posición del otro.

### **COORDINACIÓN:**

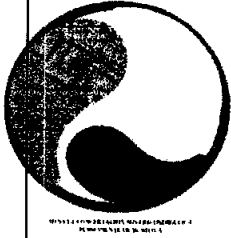
Actuamos de manera coordinada manteniendo una constante comunicación entre los miembros de la Mesa de Concertación Minera Permanente y con quienes interlocutamos externamente, facilitando y aportando al cumplimiento de los objetivos.

### **CONCURRENCIA:**

Somos una instancia en la cual todas las Mesas Temáticas y a quienes se convocan puedan asistir cuando esto ocurra oportunamente, y en la cual podrán desarrollar las distintas agendas temáticas de acuerdo a lo establecido en el Objetivo Central de la Mesa de Concertación Minera Permanente.

### **INTERCULTURALIDAD:**

Respetamos las diversas culturas existentes en nuestro municipio y las que por acercamiento que se tenga con los municipios circunvecinos, procurando la más amplia participación y representación de todos en la Subregión, los derechos de los diferentes sectores y grupos poblacionales, así como, el fomento de su interacción, de tal forma que se avance en la construcción de un proyecto colectivo subregional a partir de la riqueza que representa su diversidad étnica y cultural. La interculturalidad se enriquece al compartir conocimientos, prácticas y formas de organización propias, que contribuyen a garantizar la existencia y la convivencia de sociedades diferentes en medio de la unidad.



## MESA DE CONCERTACIÓN MINERO-ENERGÉTICA PERMANENTE DE BURITICÁ - ANTIOQUIA

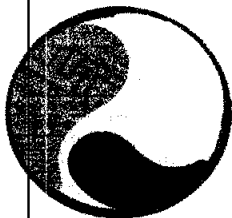
### GENERALIDADES DE LA MESA DE CONCERTACIÓN MINERO-ENERGÉTICA PERMANENTE DE BURITICÁ

#### 1. LA MESA DE CONCERTACIÓN MINERA PERMANENTE DE BURITICÁ ES:

- Un escenario de concertación y diálogo permanente.
- Generador de confianza entre los actores del Proyecto Minero de Buriticá.
- Un puente entre el **PROBLEMA Y LA GESTIÓN EN PRO DE SU SOLUCIÓN**.
- Veedor del avance de los compromisos de la partes componentes del Proyecto Minero en Buriticá (Gobierno Nacional, Departamental, Municipal, Autoridades Ambientales, Mineros Formalizados, Mineros susceptibles de legalización – Formalización, Titulares Mineros, entre ellos la Continental Gold.
- Espacio abierto y democrático.
- Una propuesta de Gestión del Tejido Social, de manera **INTEGRAL**.
- Es un **ASOCIADOR** coherente con los Propósitos, los Deberes y los Derechos.

#### 2. LA MESA DE CONCERTACIÓN MINERA PERMANENTE DE BURITICÁ LE A PUNTA A:

- Generar un espacio de diálogo y confianza permanente entre los mineros, identificados por las autoridades, como susceptibles de legalización y los ya legalizados - cobijados por el Proceso de Formalización Minera (Ley 1658 de julio 15 de 2013 y Decreto Reglamentario 480 de 2014), Titulares Mineros (Continental Gold Limited Sucursal Colombia), Ambientalistas, Derechos Humanos, Líderes Civiles, Académicos, Grupos Asociados que buscan un mejor
- Tejido Social para Subregión para establecer un **DIÁLOGO PROFUNDO CON EL ESTADO** a fin de hacer que este Proyecto sea muy fructífero desde lo económico, y que además, sea responsable con el Medio Ambiente, y genere un **DESARROLLO SOSTENIBLE** para el subsector.
- Hacer de **EL RECURSO MINERO** del municipio de Buriticá una gran oportunidad para el mejoramiento de la Dinámica Social, que genere bienestar de la población y evitar que esta se convierta en un activador de violencia y de fragmentación social.
- Acompañar de cerca el avance y el desarrollo de tan importante Proyecto, facilitando por medio del diálogo, la concertación, la información clara y oportuna la participación de todos los componentes de la MESA.
- Hacer veeduría a los compromisos que se establezcan entre El Estado, Los Titulares, los Mineros vinculados al Proyecto Minero, las Autoridades Locales, las Autoridades mineras y Ambientales.
- Fomentar el empoderamiento por el Proyecto de **FORMALIZACIÓN MINERA**, que es el camino a allanar para lograr los objetivos de los mineros, para con ello tener un **MEJOR NIVEL DE VIDAD** de éstos y sus familias.

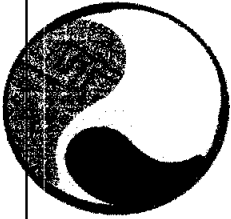


MESA DE CONCERTACIÓN MINERO-ENERGÉTICA  
PERMANENTE DE BURITICÁ

## MESA DE CONCERTACIÓN MINERO-ENERGÉTICA PERMANENTE DE BURITICÁ - ANTIOQUIA

### 3. LA MESA DE CONCERTACIÓN MINERA PERMANENTE DE BURITICÁ LA CONFORMAN (REPRESENTA A):

- A los Buritiqueños y sus familias.
- Los Líderes civiles y Políticos identificados por la población de arraigo.
- Las autoridades locales (Alcalde, Concejales, Secretarios del Despacho).
- Las autoridades Eclesiásticas de Buriticá.
- La Asociación de Mineros Formales de Buriticá.
- Población estudiantil de Buriticá en ejercicio y egresados.
- Sector Comercial.
- Sector Empresarial.
- Juntas de Acción Comunal.
- Autoridades Ambientales Regionales – Corantioquia – Territorial HEVÉXICOS.
- ONG Conciudadanía.
  
- Madres Cabeza de Hogar.
- Asociaciones de Mujeres.



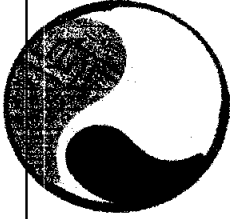
## **MESA DE CONCERTACIÓN MINERO-ENERGÉTICA PERMANENTE DE BURITICÁ - ANTIOQUIA**

### **3. LA MESA DE CONCERTACIÓN MINERA PERMANENTE DE BURITICÁ LA CONFORMAN (REPRESENTA A):**

- A los Buritiqueños y sus familias.
- Los Líderes civiles y Políticos identificados por la población de arraigo.
- Las autoridades locales (Alcalde, Concejales, Secretarios del Despacho).
- Las autoridades Eclesiásticas de Buriticá.
- La Asociación de Mineros Formales de Buriticá.
- Población estudiantil de Buriticá en ejercicio y egresados.
- Sector Comercial.
- Sector Empresarial.
- Juntas de Acción Comunal.
- Autoridades Ambientales Regionales – Corantioquia – Territorial HEVÉXICOS.
- ONG Conciudadanía.
  
- Madres Cabeza de Hogar.
- Asociaciones de Mujeres.
- Empresarios – gremio - del transporte.
- Mineros en proceso de calificación oriundos de Buriticá.
- Población minera susceptible de formalización – legalización.
- Población Género.
- Pobladores de la TERCERA EDAD.
- Pobladores de la Subregión identificados con el arraigo de los Buritiqueños.
- 
- Otras ONG's.

### **4. LA MESA DE CONCERTACIÓN MINERA PERMANENTE DE BURITICÁ PROPENDE POR:**

- No estigmatizar.
- No personalizar.
- Sinceridad.
- Presumir la buena fe en los demás.
- La Tolerancia.
- Respeto al uso de la palabra.
- Respeto por la diferencia.
- Aprendizaje permanente.
- Confidencialidad y discreción.
- Concertación para todo.
- Tener disposición para el consenso.
- Claridad en el discurso y en la información utilizada



## **MESA DE CONCERTACIÓN MINERO-ENERGÉTICA PERMANENTE DE BURITICÁ - ANTIOQUIA**

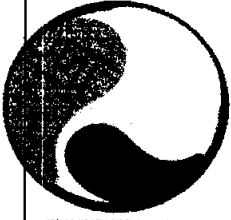
### **5. LA MESA DE CONCERTACIÓN MINERA PERMANENTE DE BURITICÁ SE PRESENTA ANTE:**

- El Gobierno Nacional, Departamental, Municipal.
- Poder Legislativo Nacional – Congreso Constitucional de Colombia, Cámara de Representantes de Colombia.
- Embajadas de Canadá y los Estados Unidos.
- Departamento Nacional de Planeación - DNP.
- Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.
- Agencia Nacional Minera.
- Ministerios de : El Interior, Trabajo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Minas y Energía, Justicia, Agricultura y Desarrollo, Comercio, Industria y Turismo, Cultura, Defensa Nacional, Educación Nacional, Justicia y del Derecho, Salud y de la Protección Social, Vivienda, Ciudad y Territorio, Transporte.
- Viceministerio de minas y Energía.
- Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia.
- Derechos Humanos de Colombia.
  
- Organismo Internacional del Trabajo (OIT).
- La OCDE en Colombia.
- Dirección Nacional de Formalización Minera.
- 
- Dirección General de Corantioquia.
- Procuraduría Nacional.
- Universidades de: Antioquia, Nacional Sede Medellín, Sena, EAFIT, Universidad de Medellín, Tecnológico de Antioquia, Instituto Jaime Isaza Cadavid, Universidad Pontificia Bolivariana.
- Continental Gold Limited Sucursal Colombia.
- Colectividades mineras locales, Departamentales, Nacionales e Internacionales.

### **6. LA MESA DE CONCERTACIÓN MINERA PERMANENTE DE BURITICÁ SE ORIENTA A LOS SIGUIENTES EJES :**

- EJE NUMERO 1: Consolidación institucional y coordinación intersectorial.
- EJE NUMERO 2: Generación de conocimiento y acceso a la información para la toma de decisiones.





## **MESA DE CONCERTACIÓN MINERO-ENERGÉTICA PERMANENTE DE BURITICÁ - ANTIOQUIA**

- **EJE NUMERO 3:** Gestión Integral del Valor compartido de la actividad minera en términos Económicos, Ambientales y Sociales.

### **7. LA MESA DE CONCERTACIÓN MINERA PERMANENTE DE BURITICÁ TIENES LAS SIGUIENTES MESAS TEMATICAS :**

- MESA N° 1: Responsabilidad Ambiental.
- MESA N° 2: Indicadores Sociales.
- MESA N° 3: Indicadores Económicos.
- MESA N° 4: Arraigo Cultural y Empoderamiento.
- MESA N° 5: Gestión Intersectorial.

### **8. LA MESA DE CONCERTACIÓN MINERO-ENERGÉTICA PERMANENTE DE BURITICÁ TIENES LAS SIGUIENTES DIRECTIVAS Y ORIENTADORES :**

- COORDINADOR GENERAL.

Hugo Valle Usuga.  
Celular: 310 463 64 26.  
E – Mail: mcmpb2016@gmail.com

- COORDINADORES DE MESAS TEMÁTICAS.
- ASESOR - CONSULTOR Y ORIENTADOR PROFESIONAL.  
Ingeniero Nelson Vélez Herrera.  
Celular: 311 737 08 17.  
E – Mail: mcmpb2016@gmail.com

Buritica, 04 de Noviembre de 2016

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)

AUDIENCIA PÚBLICA

BURITICA ANTIOQUIA.

CORDIAL SALUDO,

Es para nosotros los Buritiqueños de corazón, que esta audiencia es un bien particular que esta primando sobre el bien común que tenemos los buritiqueños, de ser los que debemos hacer una moción ante nuestra comunidad, y en la cual se nos esta imponiendo, que debemos aceptar algo que no es de nuestro agrado, como es otorgarle la ampliación de una licencia ambiental, a quien en los últimos días y sabiendo que ha sido un infractor de las normas ambientales, para que su licencia sea ampliada y que nuestro municipio lo vemos mas desmejorado de acuerdo a que ninguna comunidad, tienen la merced de agua para sus acueductos los cuales hemos solicitado durante mas de (20) veinte años y que hoy en días nos es un problema para las comunidades campesinas tener un beneficio de agua potable en nuestras comunidades, y hoy en días es un poco viable para la autoridad ambiental corantioquia, quien en unos días pasados le negó esta ampliación de la licencia ambiental a la empresa Continental Gold, por esta razón hoy la ANLA ha decidido hacer esta Audiencia pública para cumplir con un deber de hacer pública el pago de esta licencia Ambiental.

La comunidad de Buritica no nos sentimos en gran aceptación con la entrega de la licencia ambiental para la empresa ya que ha sido un empresa que han llevado a empleados y comunidades por una gran trayectoria de mentiras y de falsas promesas, pero al conocer tantas cosas vemos que nunca cumplen con las leyes y normas para ser premiados con esta licencia ya que han hecho parte de varios procesos sancionatorios por ser infractores de daños al medio ambiente, hoy en días los proyectos de interés nacional han sido no viables para las comunidades y por tal motivo no haces partes de tan buenos y viables proyectos ya que son el modelo para que los mas poderosos puedan ser las personas que se sientan protegidos para que sus arcas sean muy satisfactorias en su vida comercial, La empresa no nos ha demostrado la verdad del proyecto en la cual desplazara a las comunidades de Higabra, Naranjo y las demás comunidades verdales las cuales son las principales en ser el corazón del proyecto y tener la mejor participación, dentro de los proyectos y hacer mención de que el otro (80%) ochenta por ciento de la población tengamos

ese mismo interés económico en ser socios estratégicos y económicos dentro del proyecto. La compañía no ha sido clara con la comunidad ya que su proyecto no ha sido claro dentro de los (18) diez y ocho Objetivos de desarrollo sostenibles que se han tratado en los proyectos que hemos hecho parte en las comunidades y amigos aliados como PROANTIOQUIA, PROSUR Y LOS DEMAS proyectos que están en marcha en Antioquia y en Colombia.

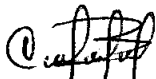
Es para nuestro municipio de mayor interés saber que nuestras comunidades saben de este proyecto pero han sido muy desconocidos, ya que apenas sabemos escribir o entender de otras formas pero hemos sido el interés de la compañía, para la compañía el interés es solo la extracción de ese recurso aurífero que hay sobre la montaña de nuestro gran terruño, llamado la centena que por años hemos querido ser parte y hoy la compañía nos la quitara de nuestras comunidades y en la cual para un futuro estaremos sin agua y sin recursos para llevar a cabo un futuro para nuestro hijos y demás descendientes de nuestras familias Buritiqueñas, nuestros hijos, y demás sucesores se verán mas desprotegidos con este gran proyecto que solo beneficia a señores que no son de nuestra comunidad como lo son mas del (50%) cincuenta por ciento de los empleados que hoy trabajan para esta compañía que son participes de podernos engañar y que no son de Buriticá y son ellos foráneos y les interesa muy poco el día a día de nuestros campesinos que hemos de quedar un día sin agua y sin tierra como hoy lo hace en la comunidad de Higabrá y sus alrededores.

Señores todos los que vemos un futuro económico en Buriticá, que no sea como los españoles nos embobaban con baratijas y con espejismos, por que hoy las baratijas las vemos como son los regalos y cositas que ha entregado la compañía en los últimos días y los espejismos cada una de estas presentaciones que no nos enriquecen en nada por eso miremos que mucho hicimos prestamos pensando en nuestra economía pero no esta tan cerca como pensábamos el programa del gobierno mi negocio es otro espejismo con (2'000.000.00) dos millones de pesos no logramos a hacer la marquesina si pensamos sembrar café nosotros no somos mendigos somos campesinos y pobladores de buen corazón y con visión se salir adelante y con nuestras manos.

Por algo la compañía minera no ha hecho los estudios acuíferos, tampoco ha tenido en cuenta las especies en la comunidad de todo el área de Buritica que hacen parte del proyecto que seremos victimas de los problemas a futuro de nuestro gran terruño Buritiqueño, Buritica para los Buritiqueños y nada para los extranjeros.

Las leyes os han dado libertad y las armas os darán independencia.

Cordialmente



CARLOS ALBERTO VARELA

C.E. 98540345 Bolcaí

**Buriticá, 4 de noviembre de 2016**

Los becarios del programa Educación + Superior, de la Compañía Continental Gold, nos sentimos satisfechos con toda la labor realizada y el aporte que han dado a nuestra vida a nivel personal y profesional lo cual ha mejorado nuestra calidad de vida.

Somos jóvenes del municipio de Buriticá que gracias a la oportunidad que nos dio la empresa pudimos llevar a cabo nuestros sueños y continuar con los estudios superiores, no sólo nos han dado el aporte económico, sino un acompañamiento social a cada uno de nosotros.

En estos momentos unos estamos iniciando nuestros estudios, otros ya tenemos nuestra profesión muy adelante, otros estamos en proceso de práctica y otros somos profesionales y ejercemos nuestra profesión en el municipio.

En nuestro campo de acción está la ingeniería ambiental, tecnología en gestión financiera, psicología, contaduría, diseño gráfico, arquitectura, ingeniería administrativa entre otros

Programas como este queremos que perduren y que muchos jóvenes de Buriticá al igual que nosotros puedan acceder a esta oportunidad, con el desarrollo del programa no sólo nos cambia la vida a nosotros como becarios si no a nuestra familia, pues sabemos que la educación es el camino del desarrollo y la transformación para nuestra comunidad, damos gracias a la Compañía Continental Gold, por este excelente programa, y esperamos que con cada una de nuestras acciones y en el desempeño de nuestra profesión podamos aportar al desarrollo de Buriticá.

Apoyamos y reconocemos toda la labor realizada por la empresa, sería muy satisfactorio para nosotros que le otorguen la licencia ambiental, debido a que la minería responsable es una fuente de desarrollo para el municipio de Buriticá en diferentes aspectos.

Muchas gracias por todo el aporte que nos han brindado

Atentamente,

Wilfredy Montoya Tuberquia

Luis Fernando Usuga Pineda.

Faide Lidey Restrepo

Edinson Sneider Tuberquia

Yesica Alejandra Palacios

Jhon Alexander Echavarría

Ludy Caterine Salas

Kelly Yojana Usuga

Eliana Alejandra Présiga

Gloria Cecilia David

Laura Liliana Rodriguez

Maria Cecilia David

Maria Camila Goez

Monica Yazmin Tuberquia

Yohana Présiga

BURITICA 04/11/2016

Señores: A.N.L.A

Atención: pueblo buritiqueño o quien pueda interesar

Asunto: Comentario.

Cordial saludo.

De ante mano quiero ofrecer disculpas por la ignorancia en estas líneas.

La presente es con el ánimo de poner de manifiesto mi punto de vista frente a un tema que nos concierne (la licencia ambiental-social Continental Gold.)

Bueno, hay dos maneras de ver esto, desde el bien común y desde el particular que, de todas formas, están entrelazados.

Desde lo común tenemos a una compañía que impacta y produce unas consecuencias a esta sociedad, tales como: la riqueza que es de este pueblo pero está siendo extraída por esta compañía dejando poco margen de utilidad a largo plazo para la comunidad afectada.

No está de más recordar el camino o moto-ruta que empezaron a construir en el sector la estera dañando nuestro ecosistema, lo convirtieron en una carretera para el tránsito de vehículos pesados. Si vemos el EOT de nuestro municipio no creo que esté organizado ese terreno para ese fin, a menos es lo que yo tengo entendido o talvez el EOT ya lo organizaron, Ahh y recordemos q es privada.

Como ya les dije, mi ignorancia me hace presto a interpretaciones quizás erradas, pero el hecho que Corantioquia negara la licencia viendo como las bolsas de agua de los Chorros y San Agustín se perdieron solo con 1.500 mts

que tiene el túnel de la empresa, imagínense cuando profundicen más. Pienso que Guarco y sus alrededores podrían sufrir con sequías vinculándonos a nosotros en esa problemática, es raro que sea la Anla quién este dispuestas a dar más licencias ambientales en zonas de influencias de Corantioquia aunque como dije la ignorancia es atrevida mas sean los idóneos.

No sé si estoy abogando por un derecho que no exista dentro del estado de derechos que rige a este país, pero con total sentido común considero lo siguiente: el gobierno nacional entregó la explotación a una persona foránea olvidándose de sus propios coterráneos. Yo lo veo de la siguiente forma; es casi como que yo tenga un negocio y en vez de permitir que mis hijos lo manejen, se lo entregue a una tercera persona mas aun después ponga a mis hijos a suplicar a esa persona para que le brinde la posibilidad de trabajar en mi propio negocio exponiendolos a ser humillados y maltratados, no contento con eso, sabiendo que mis hijos son capaces, idóneos, y quieren hacerlo trabajar en su propio negocio le brindé seguridad a esta tercera persona para que mis propios hijos sean despojados de lo que en realidad es de ellos. Sin embargo, como buen hijo de Dios y buen ciudadano, acato la ley que imponga a lo que mi parecer es una injusticia apoyada con personas que desde el confort de sus escritorios y el desinterés de su corazón por la humanidad que representamos olvidada en este municipio, callan y aplican. Está bien aceptemos esto, pero ni aun así es posible que la empresa Continental Gold se digne a ceder conceciones reales que sean aprovechadas por nosotros devolviendo como cosa de buen criterio parte de lo que esta bella tierra le brinda, ahora bien, voy a hablar desde una perspectiva más particular, con el señor Diofanor Hurtado (minero tradicional) se viene en un proceso de formalización minera con la Continental Gold desde años atrás pero para nuestro pesar no se contaba con un pull de abogado ni un gran capital como el que maneja una enorme compañía y en lo jurídico no se siguió adecuadamente con un proceso que se llevaba ante la súper intendencia y este se vencio, luego la empresa pidió cerrar el socavón y con el fin de cumplir y someterse a los lineamientos de la empresa

efectivamente lo cerramos dejándolo quieto por más de un año, entonces la empresa decidió dar subcontratos a otras personas que no eran de este municipio y creo que todos sabemos lo que pasó con algunos de esos subcontratos, ahora nos llamaron a presentar documentación nuevamente, y así lo estamos haciendo, pero veo que al parecer tampoco nos tienen en cuenta porque solo fuimos a una reunión con la empresa y nunca más nos volvieron a llamar, espero que ojalá en esta oportunidad nos tengan en cuenta, aunque creo que eso no es así porque en lo particular he tenido malas experiencias con la empresa, tales como; puse una vivienda a disposición de la empresa y nunca pagaron los servicios públicos, nunca hicieron entrega corecta del bien inmueble como es debido tocandome proceder a verificar el mal estado en que lo dejaron al punto que aun ahora tengo botellas y canecas llenas de aceite y llantas en mi propiedad causándome perjuicio, se les ofreció el servicio de transporte con vehículo nuevo a la empresa, no les intereso, entre otras formas que por no tener tiempo no las expreso aca, buscando pues vincularme de alguna manera con la empresa bajo sus reglas pero parece que esto a la empresa le interesa poco, ya que hay incluso una asociación de mujeres en el municipio que les puede brindar el servicio de alimentación y prefieran traer una empresa de afuera sin importar que este grupo de mujeres se hubieran capacitado, hubiesen comprado implementos para mejorar sus implementos y locaciones pero más importante aun esten intentando ganar el sustento para brindar una mejor calidad de vida a sus familiares, así puedo enumerar varias situaciones que serían similares y ustedes se preguntarán ¿por qué traigo a colación estos temas si es una licencia ambiental? Yo supongo que esta empresa debe estar comprometida con la comunidad siquiera para que justifiquen un poco la obligación que nos quieren imponer y hasta el momento a mi parecer no han demostrado que eso les interese por tal razon yo a través de este documento creo que se puede alzar una voz de súplica para que la empresa firme compromisos serios que sean de aplicación inmediata y sin posibilidades de dilación mas eso pase antes que la empresa empiece su explotación, buscando que la realidad sea que caminemos sinceramente de la mano, porque lo que he visto me ha demostrado q la



estrategia de la compañía es utilizar argumentos dilatorios para no aplicar lo que se le solicita con prontitud y solo se ve obligada a implementarlos cuando sucedan cosas como paso en el pasado, refiriéndome al incremento de la minería tradicional, mal llamada "informal" y a partir de ahí es cuando he visto un interés desafortunado por aparecer como vinculada a las comunidades, es mas si quieren observen la antigüedad de su planta de empleados y verán que no hace poco fue cuando fueron ingresando personal de buritica solo por figurar a mi parecer ps a uno le queda un sin sabor, sino veamos hace unos días cuando resultó que el agua estaba contaminada e inmediatamente ya tenía la empresa unos carro-tanques dispuestos apareciendo en la noticias como el salvador del pueblo, después de eso resultó que no hubo tal contaminación en el agua, quedando asi el sin sabor como que todo ha sido una treta solo por figurar de parte de la empresa, no digo que sea así, pero queda el sin sabor, como les digo, por la coincidencia.

Bueno, para terminar quiero decir que hay una riqueza importante en estas tierras, nuestras tierras herencia de nuestros hijos, y, aunque suene mal, todos en la vida obrando honradamente, laboramos en pro de conseguir dinero y ese dinero se usa para adquirir bienes y servicios, y si vemos una oportunidad de tener mejores ingresos faltos de principios seríamos si no lucháramos para que eso se nos dé, y yo se que falto de principios no somos porque en un año y medio que estuvo la minería tradicional abierta en este municipio hubo cambios económicamente positivos para la gran masa de la población buritiqueña, cabe anotar que también hubo cambios negativos, para mi, eso no es de mucha preocupación porque si contamos con una fuerza pública comprometida como lo ha estado todo este tiempo, siento que podemos afrontar dificultades juntos.

Digo todo esto ante los ojos de Dios, ante ustedes y ante mí, para qué cuando tenga que dar cuentas al creador no baje la mirada, ni se diga de mi que ante la injusticia calle por ignorancia, por miedo o complicidad, se les ha querido se les quiere y se les querrá. Pueblo lindo y hermoso yo no le digo que no se permita a la empresa ejercer su derecho a explotar el yacimiento lo que le solicito a la empresa es que tome conciencia vinculándonos mas

cercanamente, a aquellos que ya cuentan con el aval de la empresa para los subcontratos que hay un grueso de la población q esta por fuera, a los honorables padres de la ley que en sus manos esta velar por los derechos de todos y al pueblo q se ponga en pie y exija que sus vidas se incluyan en este proyecto que se llama buritica para todos.

Qué mí Dios los bendiga siempre.

A handwritten signature in black ink that reads "Juan Carlos Alcalá". The signature is written in a cursive style with a prominent initial 'J'.

ATT JUAN CARLOS ALCALA

TEL 322 5649573

## **IMPORTANCIA DE LA MINERÍA RESPONSABLE**

La minería responsable es la que se realiza con altos estándares en aspectos de manejo de residuos (sólidos y acuosos), cuidado de recursos naturales (principalmente el agua y el suelo) y compensación económica de recursos, contribuyendo a generar empleo de buena calidad y a la reducción de la pobreza. En resumen, **la minería legal ejecutada por compañías responsables, cumple con un alto cuidado de los recursos naturales utilizados, impulsa el desarrollo local y beneficia a las poblaciones vecinas.**

Medellín es un ejemplo de una ciudad formada alrededor de la industria minera, pues aquí nacieron Argos, actualmente la cuarta cementera más grande del mundo, el Grupo Corona, Suncol, Eurocerámica, Industrias Apolo, Simesa, etc.

**Países como Canadá, Estados Unidos, Australia y en Latinoamérica, Chile, Brasil y en los últimos años Perú, han fundamentado su desarrollo con base en la minería y hoy en día ostentan una calidad de vida superior a la nuestra.**

En contraste con lo anterior, está la minería ilegal, que no produce regalías, se realiza sin cobertura en seguridad social, genera graves conflictos sociales con sus temibles alianzas con grupos al margen de la ley y ocasiona graves daños en el medio ambiente.

En el mundo actual, **el consumo de agua corresponde: 65% a las actividades ganaderas y agrícolas, 25% consumo humano, 10% industria y dentro de ella 2% uso minero.**

Aparentemente la minería genera poco empleo, **1.2%, 168.338 plazas (Cifra Dane), pero según el Instituto de minería de Brasil, por cada empleo en minería se generan 2 empleos en proveedores y 11 empleos en la transformación, para una relación de 1:13.**

La minería produce los materiales para la construcción de autopistas, vías férreas, aeropuertos, edificaciones, presas, puentes, calles, centros comerciales, parques y viviendas.

La industria minera está presente en la fabricación del cemento, industria de la cerámica y del vidrio, fabricación de acero, materiales abrasivos, industria papelera, automovilística, aeronáutica, fabricación de celulares, electrodomésticos, industria de plástico, industria de pintura y detergentes, industria informática, industria química y farmacéutica, tratamiento de aguas para consumo humano (filtrado de aguas con antracita), producción de energía eléctrica, alimentación, corrección de suelos y producción de fertilizantes, es decir la minería hace parte de nuestra vida.

No obstante, para un desarrollo integral, es necesario una institucionalidad sólida, que invierta las regalías mineras en infraestructura, educación, ciencia y tecnología, aproveche las ventajas comparativas con que nació el territorio, potencialice las capacidades para el desarrollo regional con descentralización para la competitividad

**y una economía de productos basados en conocimiento, desarrollo de proveedores y alto contenido tecnológico que muevan la cadena de valor.**

**Para el experto Frank Arana "La minería es hoy en el mundo una de las actividades más reguladas y vigiladas por los organismos de control ambiental y los gobiernos, además existe en la actualidad un estándar de trabajo de mejores prácticas que todas las compañías, que tienen líneas de responsabilidad social, siguen con rigurosidad".**

### **Conclusiones-**

**La clave radica en aprovechar la riqueza minera para mantener el desarrollo económico, pero haciéndolo sostenible, esto es, de forma tal que responda a las necesidades tanto del hombre como de la naturaleza. En varias regiones de Perú, la minería como sector madre ha sido la impulsora de agricultura y actividades pecuarias y de otras industrias, pues la minera requiere alimentación, vivienda, transporte, vestuario, tecnología, electromecánica, personal capacitado, etc.**

**Para el Instituto Tecnológico GeoMinero de España, No hay desarrollo sin minería. La demanda de minerales está íntimamente relacionada con el crecimiento económico y con la mejora de la calidad de vida.**

**Jorge Alberto Jaramillo Pereira**

Presidente

Asociación de Ingenieros de Minas de Colombia AIMC

## NOTAS AUDIENCIA PÚBLICA-

Buenas tardes.

### **5 RAZONES FUNDAMENTALES DE PORQUE RESPALDAMOS LA MINERÍA RESPONSABLE:**

1. **Sociales:** Empleo digno, Responsabilidad social y cuenta con procesos de Formalización y con respaldo institucional.
2. **Económicas:** Genera regalías, paga impuestos y la minería es capital semilla de otras industrias.
3. **Técnicas:** Se realiza con alta ingeniería, desarrolla infraestructura, minimiza el riesgo y maximiza la seguridad minera.
4. **Ambientales:** No utiliza mercurio y cumple con altos estándares.
5. **Legales:** Es fiscalizada por la autoridad minera y ambiental y debe cumplir con requerimientos de ley.

Lo más importante: Cuenta con el respaldo de la inmensa mayoría de Buritiqueños que quieren mejorar su calidad de vida.

Además, existen experiencias exitosas en la región, en pueblos vecinos como Frontino donde gracias a la minería pudimos estudiar, progresar y aportar al desarrollo del país.

Podría decir que la mayoría de los presentes tiene la mejor voluntad de sacar adelante el proyecto de manera incluyente porque todos quieren mejorar su calidad de vida y el lazo que los une es el proyecto minero de Continental Gold realizado de manera responsable.

NOTAS AUDIENCIA PÚBLICA-  
Buenas tardes.

### **5 RAZONES FUNDAMENTALES DE PORQUE RESPALDAMOS LA MINERÍA RESPONSABLE:**

1. Sociales: Empleo digno, Responsabilidad social y cuenta con procesos de Formalización y con respaldo institucional.
2. Económicas: Genera regalías, paga impuestos y la minería es capital semilla de otras industrias.
3. Técnicas: Se realiza con alta ingeniería, desarrolla infraestructura, minimiza el riesgo y maximiza la seguridad minera.
4. Ambientales: No utiliza mercurio y cumple con altos estándares.
5. Legales: Es fiscalizada por la autoridad minera y ambiental y debe cumplir con requerimientos de ley.

Lo más importante: Cuenta con el respaldo de la inmensa mayoría de Buritiqueños que quieren mejorar su calidad de vida.

Además, existen experiencias exitosas en la región, en pueblos vecinos como Frontino donde gracias a la minería pudimos estudiar, progresar y aportar al desarrollo del país.

Podría decir que la mayoría de los presentes tiene la mejor voluntad de sacar adelante el proyecto de manera incluyente porque todos quieren mejorar su calidad de vida y el lazo que los une es el proyecto minero de Continental Gold realizado de manera responsable.

## MINERÍA RESPONSABLE

La minería responsable es la que se realiza con altos estándares, prácticas ingenieriles, buen gobierno para atenuar los impactos negativos, ambientales y sociales, lo cual requiere tecnología y recursos financieros. Además aporta recursos económicos producto de las regalías, impuestos fiscales, demanda de bienes y servicios locales, pagos de salarios de mano de obra, creación de empleo formal, formación de capacidades, construcción de infraestructura y la oportunidad de una educación vocacional para los jóvenes en los municipios donde se desarrolla y además ofrece la oportunidad de generar emprendimientos de desarrollo regional.

### RESPONSABILIDAD SOCIAL-

Para **Frank Arana, experto peruano** en temas de responsabilidad social y quien vivió y trabajó durante 9 años en Yanacocha Perú, **La minería es hoy en el mundo una de las actividades más reguladas y vigiladas por los organismos de control ambiental y los gobiernos.** Además, existe en la actualidad un estándar de trabajo o best practices (mejores prácticas), obligatorio para empresas inscritas en bolsa de valores, que se complementa con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y el Global Reporting Initiative, GRI.

Experiencias exitosas de coexistencia de minería y comunidades como las del empresario minero, asesor de compañías mineras en relacionamiento con comunidades y líder indígena, **Glenn Nolan**, son dignas de aprender y replicar en nuestro país, además de enseñarnos que países mineros como Canadá, Australia, Estados Unidos y Chile entre otros, han logrado altos estándares de calidad de vida.

Para Nolan, la transparencia en la información, **el diálogo**, compartir información sobre el proyecto a desarrollar y el respeto, son las principales claves para que los proyectos de minería y las comunidades autóctonas puedan coexistir.

Las relaciones con el gobierno deben ser transparentes, en especial la inversión en regalías, el respeto, el compartir información transparente y asegurar compensación de la comunidad para convertirse en parte del desarrollo.

**En la búsqueda de un desarrollo sostenible, la sociedad debe actuar como actor cooperante y no actor beneficiario. La pobreza se da es por la falta de capacidad para desarrollar potencialidades y en este orden de ideas, es fundamental la institucionalidad, fuerte, con visión de largo plazo, coherente, ágil y con capacidad de respuesta.**

**Participación efectiva en la gestión del territorio, que no se concentren en la disponibilidad de recursos financieros, sino en el fortalecimiento de capacidades.**

No se trata de hacer donaciones y crear paternalismo, sino generar procesos, impulsar el emprendimiento y generar bienestar.

### Relacionamiento-

José Luis López, experto en facilitación de diálogos en Perú, comenta que la gran minería apareció en 1994 y produjo muchos cambios en su país. El incremento minero fue percibido inicialmente por parte de la sociedad, como una actividad que generó desorden, inseguridad, efectos negativos ambientales y desigualdad. Sin embargo, el crecimiento y desarrollo del país se fue consolidando a través del diálogo.

Durante 20 años, **compañías y comunidad construyeron acuerdos.** Inicialmente el estado era tan débil que solo se limitaba a dar condiciones, situación entendible.

Entre los beneficios que logró la sociedad, **creación de fondos sociales, surgimiento de proveedores y más de mil (1000) empresas comunales que condujeron a valiosos emprendimientos.**

Una vez las empresas entraron en etapa de producción, se generó más empleo digno y formal y las familias pudieron educar sus hijos y mejorar su nivel de vida. Alianza sociedad-empresa-estado.

### Desafíos comunitarios

Las compañías deben construir una relación de equilibrio, que pueda permitir empatar la presencia de esta actividad con el respeto a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las poblaciones.

**Nigeria, un país donde a su juicio la minería profundizó los problemas de desigualdad social y conflicto armado y acabó con el resto de actividades productivas del país, e Indonesia, un país donde los recursos de la minería fueron utilizados para fomentar el agro y reducir la pobreza.**

En Colombia existen casos como la Guajira presenta bajo nivel de desarrollo y altos niveles de pobreza, lo que no significa que fue por culpa de la minería, pues el departamento siempre estuvo en indicadores por debajo del resto del país.

Si bien es cierto existen temores porque la minería puede traer problemas por generación de nuevos recursos, como la migración, alcoholismo y descomposición social, la clave está en una **institucionalidad fuerte** para evitar y combatir estos fenómenos.

### Retos y Aprovechamiento de capacidades-

Según Claudio Fernández-Arcoz, uno de los mayores especialistas del mundo en decisiones de contratación y promoción de líderes, **el primer factor de éxito para triunfar, tiene que ver con lo que hacemos a diario para desarrollar y aprovechar las capacidades y el talento con el que nacimos, y la experiencia y el conocimiento, formal e informal, que logramos acumular a lo largo de nuestras vidas.**

Las acciones para el desarrollo de **capacidades y fortalezas territoriales, en nuestro país**, están muy ligadas al desarrollo de las ventajas comparativas, es decir con que nacimos. Ejemplos como el desarrollo de la ciudad de **Medellín** a principios del siglo XIX deben ser el camino. Nuestros padres invirtieron los excedentes de la minería en desarrollo de industria y en esa época nació Argos, Corona, Mancesa, Apolo, Simesa, etc.

Los países desarrollados han sacado importante provecho del empleo de sus recursos naturales para lograr una transformación productiva, formación de capital humano, subir en la escalera tecnológica, mejorar el ingreso de sus habitantes, generar bienestar, lograr una sociedad más equidad y condiciones satisfactorias de trabajo e ingreso con mejoras en salud, educación, vivienda y recreación.

La minería genera muy poco empleo en la operación, pero la relación en desarrollo de proveedores es de 2 y en la transformación es de 7, en demanda de servicios alimenticios, transporte, ingeniería, geología y hoteles ubicados en regiones mineras.

#### **Regalías-**

Las regalías son parte de las rentas mineras necesarias para atender las necesidades de las comunidades.

La distribución de regalías propiciado por el gobierno Santos, de acuerdo con criterios de necesidad de la población en extrema pobreza y contribuir a proyectos educativos, sanitarios y de economía agrícola y doméstica, las regalías siguen destinándose en su mayoría a infraestructura, con el 30% del total a nivel nacional.

#### **Impacto real de un proyecto minero-**

En proyectos de oro donde existe producción, **se calcula que el 70% del valor de oro son aplicados en el gasto que se destina en pagos a proveedores, contratistas y empleados**, impulsando economías locales por medio de la creación de empleo y la compra de productos y servicios, donde además, según estadísticas mundiales, **cerca de 90% son trabajadores locales**.

Igualmente la minería apoya el desarrollo de la infraestructura que eventualmente se extienden más allá de la mina y la comunidad que la rodea.

En cuanto al aporte tributario, en promedio, el 60% de los impuestos que las compañías mineras rinden a los gobiernos, son provenientes de impuestos sobre la renta e impuestos corporativos.

Aunque parezca un contrasentido, **la minería por sí misma no va a arreglar la situación de la región o el país, pero sin ella, no es posible solucionar los problemas que nos aquejan**.

#### **AMBIENTALISMO VS. DESARROLLISMO**

Una de las metas principales del gobierno es la lucha contra la pobreza. Según cifras oficiales, en el periodo 2010-2014, 4.4 millones de colombianos salieron de la pobreza y 2.5 millones superaron la pobreza extrema.

Para países como Colombia, con abundancia de recursos minerales brindados por la naturaleza, una de las mejores opciones de luchar contra la pobreza y mejorar su situación económica, se encuentra en la minería, lo que serviría para dotar a poblaciones completas de empleo digno, mejor salud y alimentación, más educación y mayores expectativas de vida.

#### **AMBIENTALISMO-**

Toda intervención sobre un medio natural, produce impacto en la biodiversidad y cada desarrollo en infraestructura, petróleo o minería, tendrá impacto en el medioambiente local, es decir todas las actividades humanas implican transformación del territorio.

Sin embargo, pregonar que va a ser solamente negativo, resulta injusto a todas luces, pues la realidad es que tenemos un intercambio que hacemos como seres humanos, en busca de obtener productos y servicios para satisfacer nuestras propias necesidades y que nos conduzcan a mejorar el nivel de vida, considerando que los efectos negativos se pueden minimizar y compensar.

El objetivo no debe ser atajar el desarrollo, sino actuar conservando el equilibrio y generando bienestar con equidad, dentro de un marco de ordenamiento minero ambiental que permita el respeto mutuo, tanto del medio natural que es indispensable conservar, como del recurso mineral que debe aprovecharse para beneficio del país y la sociedad.

#### **DESARROLLISMO-**

Pensar solamente en desarrollismo apoyado solamente en la economía, no es el mejor negocio para la sociedad, pues nosotros mismos hacemos parte del medio natural con complejidad biótica y abiótica de los ecosistemas y de pensar así, estaríamos aportando a nuestra propia destrucción.

Los valores ecosistémicos de un territorio deben conservarse mediante un manejo activo de los mismos, considerando siempre que el ser humano hace parte íntegra de este.

Construir una sociedad más equitativa y con mejor bienestar, conllevará al aprovechamiento racional de los recursos mineros con inclusión de las variables sociales y ambientales y esto será el final de la confrontación entre ambientalistas y desarrollistas porque todos hacemos parte del planeta y los primeros no renunciarán a los beneficios que otorga la tecnología a través de los minerales y los usos que proporciona en computadores, vehículos, aviones, celulares, etc., y los segundos no renunciarán a un ambiente sano que es parte fundamental de la calidad de vida.

#### **Resumen-**

Existe un profundo desconocimiento de lo que es la minería responsable, la tecnología, el desarrollo integral de la riqueza natural, tanto minera como ambiental y necesitamos crecer integralmente como país.

La imagen que posee la mayoría de la población, es de una minería ilegal, depredadora y que destruye el medio ambiente y todo lo que esta a su alrededor. Este mapa mental, real pero sesgado, se presta para presentar verdades a medias que terminan por desinformar y manipular a la población ubicada principalmente en zonas donde existe potencialidad minera.

Lo que no conocemos nos causa miedo, el miedo nos causa temor y el temor nos causa rechazo. La mejor manera de combatir el miedo es mediante conocimiento. El miedo es nuestro mecanismo de protección ante el peligro y activa un sistema de alerta que nos pone a la defensiva.

La ingeniería está para enfrentar y resolver los problemas. Eso son los retos que debemos enfrentar como sociedad responsable.

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA.** Ministerio de Minas Y Energía. Enlace Territorial Antioquia. Presidente, AIMC



Gracias gobierno nacional y sus instituciones, gracias ANLA(Autoridad nacional de licencias ambientales), gracias glorioso ejército y policía nacional, por hacer que Buriticá hoy respire un ambiente de paz, orden y tranquilidad, queriendo contribuir al progreso y desarrollo de nuestro Municipio, comunidades y de nuestro país, les decimos que la comunidad de Higabra está de acuerdo con que se conceda a la compañía dicha licencia, pero condicionado a un pliego de condiciones y compromisos, por parte de la empresa con nuestra vereda, para que haya claridad y evitemos confrontaciones como las que ya se han dado.

Queremos ser claros con quienes nos tildan como opositores por no ser incondicionales como ellos; una cosa es ser oposito y otra exigir condiciones, para evitar que se repitan hechos desagradables.

Si continental es una empresa promisoría; Higabra es una comunidad digna de respeto y consideración.

Gracias.

Atentamente,

Comunidad Higabra.

*Duis Emilio David Higuera*  
CC 98546258

Mogotes, 1 de noviembre de 2016

Señores (as)

DIRECTIVOS CONTINENTAL GOLD

ASUNTO: Agradecimiento

Cordial saludo.

Como la comunidad de Mogotes les ha expresado en forma verbal, queremos además plasmar nuestra gratitud por medio de la presente y de ésta forma hacerlos públicos ya que para nadie debe de ser un secreto, que al igual que con las demás comunidades aledañas se ha venido trabajando desde hace varios años, en programas sociales, ambientales, recreativos, entre otros en estrecha relación COMUNIDAD & CONTINENTAL GOLD, con el ánimo de proteger nuestro entorno y fortalecer procesos que conllevan al mejoramiento de la calidad de vida de nuestras comunidades.

Particularmente nuestra comunidad quiere hacer extensivo éste agradecimiento no solo por las obras físicas sino también por estar siempre prestos a escucharnos, a colaborar y sobre todo por abrirnos las puertas al diálogo para que podamos convivir en un ambiente de armonía en pro de nuestro bienestar colectivo, como en el caso del acompañamiento en las actividades culturales realizadas recientemente en nuestra vereda.

Atentamente

*Gildardo Rueda Hernandez*  
GILDARDO DE JESUS RUEDA C.C 3.522.806  
Presidente de la J.A.C de la vereda Mogotes

*Francisco Luis Salazar López*  
FRANCISCO LUIS SALAZAR LÓPEZ C.C 3420399  
Vicepresidente de la J.A.C de la vereda Mogotes

*Diana Paola Holguin* 1039288238  
DIANA PAOLA HOLGUIN C.C 1039288238  
Secretaria de la J.A.C de la vereda Mogotes

*Wilson Nelson Guardia*  
WILSON ENELSON GUARDIA C.C. 98540444  
Fiscal de la J.A.C de la vereda Mogotes

*Francisco Luis  
Salazar Lopez  
Mogotes.*

04/11/2016.

Realizado por:

Duber Armando Presiga Tangarife. Psicólogo de la UdeA.

Rosmira Usuga Higueta. Psicóloga de la Funlam.

Se sabe que la representación social de los Buritiqueños se ha visto afectada por el fenómeno minero, desde lo que la empresa tiene para invertir en la parte social, que se va a hacer para mitigar esta afectación, ya que en el municipio son evidentes problemáticas como.

- Consumo de sustancias, que conllevan a que así se generen fuentes de empleo y capacitación no puedan acceder a ellas.
- Ideas y conductas suicidas, que conllevan a los adolescentes y jóvenes a una desesperanza, en los que es más atractiva la muerte que la vida.
- Deserción escolar; la cual se presenta en el municipio y una de sus causas es la atracción por el trabajo en minería informal y lo que se deriva de estas.
- Dificultades en el aprendizaje y comportamentales los cuales no se les está dando un adecuado manejo.
- No hay una caracterización del trabajo a realizar con los diferentes grupos poblacionales. (niños, jóvenes, adultos y tercera edad).
- Falta de espacios y entornos protectores para la población.
- Exclusión en la intervención social en las zonas alejadas del casco urbano y de la zona de influencia del proyecto.
- El apoyo a proveedores y prestadores de servicio propios del municipio.

ENTONCES....

Es pertinente trabajar en los próximos 15 años desde un ámbito social en caso que se dé la licencia para que el municipio quede con capacidad instalada para que tanto las población rural como urbana sigan siendo auto sostenibles.

Rosmira Usuga Higueta.  
Cc: 21581580.



## **PERSONERÍA MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Giraldo, 04 de noviembre de 2016

**Señores**

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALE**

Santafé de Bogotá DC.

Referencia :       Solicitud

Solicito la protección al ambiente sano y en especial a las cuencas hídricas que surten la bocatomas de los acueductos urbanos y rurales, la estructura ecológica principal, la estructura ecológica regional (DMI Alto de Insor, declarado por CORPOURABA mediante Acuerdo Nro. 100-02-02-01-008-2009 del 17 de Diciembre del 2009), la estructura ecológica Urbana, las microcuencas, la estructura ecológica Rural, el desarrollo económico, social cultural y la salubridad de la población derivadas de la actividad minera basados en los siguientes:

### **HECHOS**

**PRIMERO:** Hasta el año 2012 Giraldo era considerado un Municipio sin vocación minera ni en su visión, ni en su manejo de ocupación del suelo se contemplaba la posibilidad del desarrollo de actividades mineras. El 80% de la población durante toda su historia ha subsistido de la actividad agropecuaria.

---

**“CONSTRUYAMOS JUNTOS EL GIRALDO QUE SOÑAMOS”**

Carrera 09 Nro.10-36--Teléfonos 8571293--3136583438--Email. [Personeria@giraldo-antioquia.gov.co](mailto:Personeria@giraldo-antioquia.gov.co)

MUNICIPIO DE GIRALDO



## PERSONERÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**SEGUNDO:** Desde el año 2007 se han entregado por parte de las autoridades mineras del país, 6 contratos de concesión de una buena parte del territorio del Municipio, (Anexo cuadro de títulos mineros otorgados) los cuales se encuentran en etapa de prospección, sin contar con la participación del municipio en el otorgamiento de los mismos.

Expediente	Fecha	Solicitantes	Grupo Trabajo	Modalidad
JN-14011	2007-10-23 14:01:23.0	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	CONTRATO DE CONCESION (L 655)
JN-14321	2007-10-23 14:32:20.0	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	CONTRATO DE CONCESION (L 655)
JN-05301	2008-10-24 08:50:00.0	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	CONTRATO DE CONCESION (L 655)
JN-09551	2010-12-22 09:59:51.0	COMPAÑIA MINERA EL ZANCUDO S.A.S	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	CONTRATO DE CONCESION (L 655)
CG2-08193	2013-07-02 08:19:10.0	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	CONTRATO DE CONCESION (L 655)
CG2-09171	2013-07-15 09:17:13.0	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	CONTRATO DE CONCESION (L 655)

**TERCERO:** Hay radicadas en la secretaria de minas de la gobernación de Antioquia, 24 solicitudes de concesión minera.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **Constitución Nacional**

**Artículo 79 y Artículo 80**, en los cuales se garantiza el derecho al medio ambiente.

**Artículo 313**, donde se le encarga al concejo la Reglamentación del uso del suelo.

**“CONSTRUYAMOS JUNTOS EL GIRALDO QUE SOÑAMOS”**

Carrera 09 Nro.10-36–Teléfonos 8571293–3136583438–Email. [Personeria@giraldo-antioquia.gov.co](mailto:Personeria@giraldo-antioquia.gov.co)



## **PERSONERÍA MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

### **Jurisprudencia**

**Sentencia C-339 del 2002**, en la que la corte manifiesta que los acuerdos municipales que estén acordes a la Constitución y la Ley que busquen proteger el medio ambiente, se equiparan en importancia a la norma superior, al respecto la corte expuso "En la Constitución de 1991 la defensa de los recursos naturales y medio ambiente sano es uno de sus principales objetivos, como quiera que el riesgo al cual nos enfrentamos no es propiamente el de la destrucción del planeta sino el de la vida como la conocemos. El planeta vivirá con esta o con otra biosfera dentro del pequeño paréntesis biológico que representa la vida humana en su existencia de millones de años, mientras que con nuestra estulticia sí se destruye la biosfera que ha permitido nacer y desarrollarse a nuestra especie estamos condenándonos a la pérdida de nuestra calidad de vida, la de nuestros descendientes y eventualmente a la desaparición de la especie humana"

**Sentencia C-123 de 2014**, por medio de la cual se declara la exequibilidad del artículo 37 del Código Minero, bajo el cumplimiento de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad del artículo 288 de la norma superior, con los las entidades territoriales.

**Sentencia T-445 de 2016, SEGUNDO.- PRECISAR** que los entes territoriales poseen la competencia para regular el uso del suelo y garantizar la protección del medio ambiente, incluso si al ejercer dicha prerrogativa terminan prohibiendo la actividad minera.

### **Tratados Internacionales**

**Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo**, en la cual los países miembros entre ellos Colombia, se comprometieron a incluir a todas las comunidades en las decisiones que afecten el medio ambiente, al respecto el **PRINCIPIO 10** expresa "El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de

---

**"CONSTRUYAMOS JUNTOS EL GIRALDO QUE SOÑAMOS"**

Carrera 09 Nro.10-36--Teléfonos 8571293--3136583438--Email. [Personeria@giraldo-antioquia.gov.co](mailto:Personeria@giraldo-antioquia.gov.co)



## **PERSONERÍA MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”

### **Código de Minas ley 685 de 2001.**

Artículos 34, 35, 36, 37 y 38, que tratan de las zonas excluidas y restringidas para el ejercicio de la actividad minera.

### **ACUERDOS MUNICIPALES**

En cumplimiento de los mandatos de la constitución Nacional, el tratado de Rio de Janeiro y las leyes antes mencionadas desde el año 2000 la comunidad Girdalina a través del Concejo Municipal mediante Acuerdo Nro. 004 del 2000 en su artículo 8, “se visiono como un Municipio proveedor de agua, en sus habitantes habrá conciencia de la importancia de la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales; con lo cual tendrá un desarrollo integral y sostenible”. Visión que ha sido ratificada mediante los Acuerdos 009 del 2011 y 002 del 2014, todo referentes a la implementación del plan básico de Ordenamiento Territorial.

En el Acuerdo Municipal Nro. 002 del 20 de febrero del 2014 en los Artículos 8, 9, 13, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 61, 65, 88, 89, 149, 153, 154, 164, 166, 167, 168. Se reafirma la protección al medio ambiente hechas en los Acuerdos Municipales 004 del 2000 y 009 de 2011, en los cuales se diseña el modelo de ordenamiento territorial basado en el principio de sostenibilidad

---

**“CONSTRUYAMOS JUNTOS EL GIRALDO QUE SOÑAMOS”**

Carrera 09 Nro.10-36–Teléfonos 8571293–3136583438–Email. [Personeria@giraldo-antioquia.gov.co](mailto:Personeria@giraldo-antioquia.gov.co)



## **PERSONERÍA MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ambiental, se trazan unos objetivos para la implementación de ecosistemas y áreas de interés ambiental y protectoras de la biodiversidad, se crean normas para la protección de las estructuras ecológicas, principal, regional, urbana y rural; se declaran como áreas de reserva hídrica, interés público y bien patrimonial, especialmente las áreas que surten las bocatomas de los acueductos del Municipio incluidas los sitios donde aflora el agua naturalmente para conforman manantiales y corrientes de agua o nacimientos y quebradas y las áreas aledañas que se requieren para garantizar el caudal y abastecimiento de agua, en una distancia de 30 metros a lado y lado de la fuente, dejándose en claro que sobre estas primara el bien público sobre el particular.

Así mismo se declaran unas áreas e inmuebles que son parte del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico entre ellas la cueva de Matías considerado patrimonio de valor arqueológico.

De la misma manera se restringen todo tipo de actividad económica, constructiva y minera; se requerirá previamente la coordinación de la oficina de Planeación Municipal, la Oficina de atención de desastres del Departamento y las autoridades mineras quienes analizaran, evaluaran, articularan y coordinaran la implementación de dichas actividades para su manejo ambiental.

Igualmente se pone de manifiesto que el municipio de Giraldo Antioquia, está ubicado en una Zona Geológica inestable, con influencia fuerte de dos fallas, que sumado a la alta pendiente de sus montañas genera altos riesgo de deslizamiento o movimiento en masa de tierra.

### **CONSIDERACIONES:**

Es nuestra preocupación que ya estén entregados 7 contrato de concesión minera sin haberse realizado la coordinación previa, es especial el IJN14011, en el paraje conocido como el alto de Boquerón del toyo, que afectaría gravemente las microcuencas y quebradas que surten los acueductos de los

**"CONSTRUYAMOS JUNTOS EL GIRALDO QUE SOÑAMOS"**

Carrera 09 Nro.10-36-Teléfonos 8571293-3136583438-Email. [Personeria@giraldo-antioquia.gov.co](mailto:Personeria@giraldo-antioquia.gov.co)





## **PERSONERÍA MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

centros poblados o corregimientos de Manglar y Pinguro y de las veredas Toyo, Tambo, Cienaga, Tinajas y el Balso y se estaría perjudicando el 30% aproximadamente de la población Giralдина.

Atentamente,

**Agente (r) Abogado JOSE JOAQUIN RUEDA LORA**  
Personero Municipal Giraldo Antioquia

**Anexos:**

- Anexo CD. Con los siguientes documentos**
- Acuerdo Municipal 002 de 2014**
- Mapa de Titulación Minera**
- Mapa de riesgo geológico**
- Mapa de amenaza geológica**
- Mapa de estructura ecológica**
- Mapa de riesgo geológico urbano**
- Mapa Hídrico**
- Mapa de área de protección ecológica**
- Cuadro Títulos mineros otorgados**
- Cuadro títulos mineros en trámite**

---

**“CONSTRUYAMOS JUNTOS EL GIRALDO QUE SOÑAMOS”**

Carrera 09 Nro.10-36–Teléfonos 8571293–3136583438–Email. [Personeria@giraldo-antioquia.gov.co](mailto:Personeria@giraldo-antioquia.gov.co)



RESUMEN DE LA PONENCIA PRESENTADA POR JORGE GÓMEZ GALLEGO EN LA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL "PROYECTO AURÍFERO BURITICÁ – AMPLIACIÓN MINA YARAGUÁ"

En el marco de la Audiencia Pública Ambiental convocada por la ANLA a solicitud del Alcalde y el Personero del Municipio de Giraldo, me permito presentar el esquema de mi intervención en la misma así:

1. Antecedentes de violación de las normas ambientales por parte de la Continental Gold.

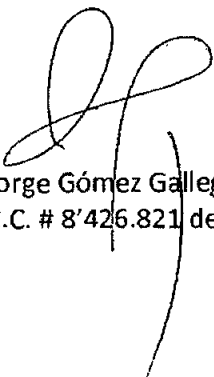
Aquí haré un detallado análisis del expediente HX4210-7, mediante el cual la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia -CORANTIOQUIA - Dirección Territorial Hevéxicos, impuso sanción a la Continental Gold Limited, la misma que hoy busca la modificación de la licencia ambiental que le había otorgado esa misma corporación. En el análisis demostraré que la empresa solicitante de la modificación de la licencia ambiental tiene graves antecedentes de violación de las disposiciones ambientales.

2. Análisis de la decisión de Continental Gold de retirar el trámite administrativo de la modificación de la licencia ante CORANTIOQUIA.

Explicaré cómo la sanción impuesta y las exigencias hechas por la Corporación para el trámite de la licencia de un lado y la calificación del Proyecto minero como un PINES, de otro, hacen que sospechosamente Continental Gold decidiera escoger otra autoridad para desarrollar el trámite administrativo de la modificación de la licencia.

3. Licencia Social

Aunque no existe en la legislación tal figura, un megaproyecto minero de esta naturaleza, debiera recoger un amplio consenso social que en este caso probaré, no tiene por ningún lado. La comunidad de Buriticá y los municipios vecinos han expresado de diversas formas el rechazo a esta multinacional, amén de que de los 8 sub contratos de formalización minera, solo subsisten 3, lo que prueba la incapacidad de la compañía Continental Gold de entablar relaciones armoniosas con los habitantes de la zona.



Jorge Gómez Gallego  
C.C. # 8'426.821 de Turbo

**Audiencia pública ambiental "Proyecto aurífero Buriticá – ampliación mina Yaraquá"**

**Convocada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA**

**Resumen de ponencia**

**EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL FRENTE A LAS NORMAS AMBIENTALES GENERALES, LAS NORMAS MUNICIPALES Y EL MANEJO Y CUIDADO DEL RECURSO HÍDRICO**

El artículo 2.2.2.3.1.3. del Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente 1076 de 2015, explica el concepto y alcance de la licencia ambiental en estos términos: "La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada" Subrayas fuera del texto.

En el Estudio de Impacto Ambiental que la empresa Continental Gold acompaña a la solicitud de modificación de licencia ambiental no existe documento que explique el compromiso de la actividad de explotación con las normas ambientales nacionales y las de carácter municipal contenidas en el Acuerdo 010 del año 2000 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal adoptó el Esquema de Ordenamiento Territorial y en el cual se establece esta obligación: "Para cualquier explotación minera, sea a cielo abierto o subterránea, se exigirá un plan de explotación, el cual incluye un manejo apropiado de las aguas y de los residuos sólidos y líquidos que resulten de estas actividades".

Por el contrario es de público conocimiento la actitud laxa y frágil de la compañía extranjera frente a las normas y a las exigencias de la autoridad ambiental de los colombianos, comportamiento que se encuentra plena y ampliamente documentado en los expedientes de la Dirección Territorial Hevéxicos de CORANTIOQUIA.

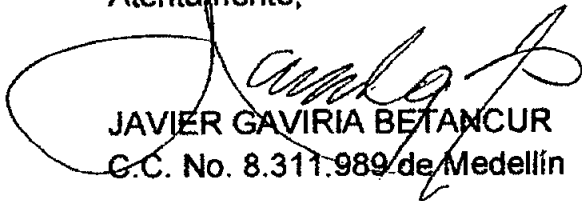
El propio Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Buriticá establece que el Río Cauca es eje estructurante natural del municipio y que la subcuenca La Tesorera constituye una de las tres subcuencas que fortalecen este sistema natural. Precisamente las fuentes más afectadas por el incumplimiento de la Continental Gold en el vertimiento de carga contaminante a estas tan importantes fuentes abastecedoras de agua, que produjo la decisión sancionatoria de

Medellín, octubre 31 de 2016

Señor  
Director CORANTIOQUIA  
E. S. D.

JAVIER GAVIRIA BETANCUR, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de ciudadano colombiano y como presidente de la **ASOCIACIÓN ANTIOQUEÑA DE LIGAS DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – ASOLUS**, con todo respeto me dirijo a usted para solicitarle se sirva inscribirme para intervenir en la audiencia pública ambiental convocada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, a realizarse el día 4 de noviembre próximo en el municipio de Buriticá, sobre el “Proyecto Aurífero Buriticá – ampliación mina Yaraguá”.  
Mi domicilio es la ciudad de Medellín, carrera 83 No. 46 – 43, apartamento 301. Teléfono 3014091041. Correo electrónico: [javiergaviriab@gmail.com](mailto:javiergaviriab@gmail.com).  
Anexo resumen de la ponencia.

Atentamente,

  
JAVIER GAVIRIA BETANCUR  
C.C. No. 8.311.989 de Medellín

Asociación de  
Usuarios  
Públicos  
Para el  
EUSA  
160HX

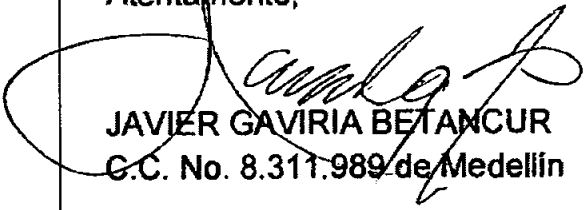
CORANTIOQUIA  
C.A.D.  
Radicado:  
1610-1877  
16 OCT 31 P3:24

Medellín, octubre 31 de 2016

Señor  
Director CORANTIOQUIA  
E. S. D.

JAVIER GAVIRIA BETANCUR, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pié de mi firma, actuando en mi condición de ciudadano colombiano y como presidente de la **ASOCIACIÓN ANTIOQUEÑA DE LIGAS DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – ASOLUS**, con todo respeto me dirijo a usted para solicitarle se sirva inscribirme para intervenir en la audiencia pública ambiental convocada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, a realizarse el día 4 de noviembre próximo en el municipio de Buriticá, sobre el “Proyecto Aurífero Buriticá – ampliación mina Yaraguá”.  
Mi domicilio es la ciudad de Medellín, carrera 83 No. 46 – 43, apartamento 301. Teléfono 3014091041. Correo electrónico: [javiergaviriab@gmail.com](mailto:javiergaviriab@gmail.com).  
Anexo resumen de la ponencia.

Atentamente,



JAVIER GAVIRIA BETANCUR  
C.C. No. 8.311.989 de Medellín

RECIBIDO  
EUSA G  
16 OCT 31 16:04:17

16 OCT 31 13:24

CORANTIOQUIA  
C.A.D.  
Radicado:

**Audiencia pública ambiental "Proyecto aurífero Buriticá – ampliación mina Yaraquá"**  
**Convocada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA**  
**Resumen de ponencia**

**EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL FRENTE A LAS NORMAS AMBIENTALES GENERALES, LAS NORMAS MUNICIPALES Y EL MANEJO Y CUIDADO DEL RECURSO HÍDRICO**

El artículo 2.2.2.3.1.3. del Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente 1076 de 2015, explica el concepto y alcance de la licencia ambiental en estos términos: "La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; **la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada**" Subrayas fuera del texto.

En el Estudio de Impacto Ambiental que la empresa Continental Gold acompaña a la solicitud de modificación de licencia ambiental no existe documento que explique el compromiso de la actividad de explotación con las normas ambientales nacionales y las de carácter municipal contenidas en el Acuerdo 010 del año 2000 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal adoptó el Esquema de Ordenamiento Territorial y en el cual se establece esta obligación: "Para cualquier explotación minera, sea a cielo abierto o subterránea, se exigirá un plan de explotación, el cual incluye un manejo apropiado de las aguas y de los residuos sólidos y líquidos que resulten de estas actividades".

Por el contrario es de público conocimiento la actitud laxa y frágil de la compañía extranjera frente a las normas y a las exigencias de la autoridad ambiental de los colombianos, comportamiento que se encuentra plena y ampliamente documentado en los expedientes de la Dirección Territorial Hevéxicos de CORANTIOQUIA.

El propio Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Buriticá establece que el Rio Cauca es eje estructurante natural del municipio y que la subcuenca La Tesorera constituye una de las tres subcuencas que fortalecen este sistema natural. Precisamente las fuentes más afectadas por el incumplimiento de la Continental Gold en el vertimiento de carga contaminante a estas tan importantes fuentes abastecedoras de agua, que produjo la decisión sancionatoria de

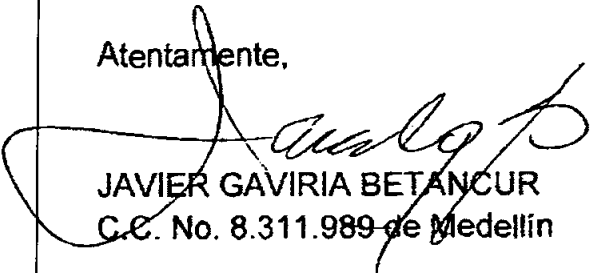
CORANTIOQUIA por incumplimiento de normas ambientales y daño al medio ambiente.

En mi ponencia precisaré cómo en el Estudio de Impacto Ambiental no hay plan de manejo ambiental ni compromiso ninguno respecto del Río Cauca y de la subcuenca La Tesorera y las Quebradas La Mina, El Chorro, La Murrapala y otras. Debe advertirse también que no existe compromiso ambiental con el Plan Regional de manejo del Río Cauca, sobre el cual hay objetivos de calidad para la reducción de carga contaminante.

En síntesis que el Estudio de Impacto Ambiental para poder otorgarse la licencia ambiental al proyecto aurífero Buriticá debe incorporar las normas de carácter municipal referidas al cuidado y manejo del recurso hídrico, patrimonio de los ciudadanos de Buriticá.

Por último debe atenderse plenamente a la definición del Decreto 1076 de 2015 de licencia ambiental, por cuanto en el Estudio de Impacto Ambiental se dice que los impactos ambientales ocurrirán con mayor representatividad en el área de las Veredas Higabra y Los Asientos, lo que significa que el beneficiario de la licencia debe desde este momento de la actuación administrativa comprometer su responsabilidad en el cumplimiento de la norma para conseguir estos objetivos precisos: **“cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada”**

Atentamente,



JAVIER GAVIRIA BETANCUR  
C.C. No. 8.311.989 de Medellín





Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible  
 República de Colombia  
 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

# AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

## FORMATO DE INSCRIPCIÓN AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Inscripción N° \_\_\_\_\_

Nombre del proyecto, obra, actividad o permiso objeto de la audiencia:

MODIFICACIÓN LICENCIA AMBIENTAL PROYECTO AURIFERO YARAGUÁ - BURITICA

Interesado o responsable del proyecto, obra, actividad o permiso:

CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA

Lugar y Fecha de celebración de la audiencia:

BURITICA - ANTIOQUIA, NOVIEMBRE 04 DE 2016

Nombre del participante:

SAUL DE JESUS ESPINEL RICO

Documento de identidad:

9.530.087

Medio por el cual obtuvo información sobre la audiencia:

Edicto  Prensa escrita  Página web   
 Cartelera  Otro  ¿Cuál?

Registrado en el  
 Registro Único  
 de Contribuyentes  
 con el número  
 1601471  
 Radio

16 OCT 31 13:57

Registrado en el  
 Registro Único  
 de Contribuyentes  
 con el número  
 1601471

Participación: X

Ponencia en la audiencia:  Escrito:  Número de Folios:

Lugar y Fecha de inscripción:

Firma del Inscrito:

*Saul de J. Espinel*

Nombre de quien recibe la inscripción:

Firma de quien recibe la inscripción:



Liberad y Orden.  
República de Colombia  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

# AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

## FORMATO DE INSCRIPCIÓN AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Inscripción N° 012

Nombre del proyecto, obra, actividad o permiso objeto de la audiencia:

Proyecto aurífero Buaitiá

Interesado o responsable del proyecto, obra, actividad o permiso:

Continental Gold.

Lugar y Fecha de celebración de la audiencia:

Buaitiá, 4 de Noviembre

Nombre del participante:

Angel William Ysuga Giron

Documento de identidad:

3'420.474 de Buaitiá

Medio por el cual obtuvo información sobre la audiencia:

Edicto  Prensa escrita  Página web  Radio   
Cartelera  Otro  ¿Cuál? \_\_\_\_\_

Participación: Verbal

Ponencia en la audiencia: Escrito:  Número de Folios:

Lugar y Fecha de inscripción: 26 - oct - 2016.

Firma del Inscrito: Angel William Ysuga Giron.

Nombre de quien recibe la inscripción:

Catherine Marco Que

Firma de quien recibe la inscripción:

Catherine Marco Quepersueneri Apud.

## **PROPUESTA PARA OPTAR LA AMPLIACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL “PROYECTO BURITICA”**

**Como es una Política del Estado colombiano, hacer del “PROYECTO BURITICA”, un ejemplo modelo de explotación minera a nivel regional, nacional e internacional, lo ha declarado Proyecto de Interés Nacional ( PING) y siendo la minería propiedad del estado, según lo establecido en el artículo 332 de la Constitución Política de Colombia de 1991, para dar cumplimiento al artículo 52 de la Ley 99 de 1993, es obligación de la**

## **PROPUESTA PARA OPTAR LA AMPLIACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL "PROYECTO BURITICA"**

Como es una Política del Estado colombiano, hacer del "PROYECTO BURITICA", un ejemplo modelo de explotación minera a nivel regional, nacional e internacional, lo ha declarado Proyecto de Interés Nacional ( PING) y siendo la minería propiedad del estado, según lo establecido en el artículo 332 de la Constitución Política de Colombia de 1991, para dar cumplimiento al artículo 52 de la Ley 99 de 1993, es obligación de la Compañía Continental Gold, como dueña del Título minero de este Proyecto, adquirir la Licencia Ambiental y su ampliación por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA -, Licencia que es necesaria para poder iniciar su proceso de explotación minera en el municipio de Buriticá, Antioquia. Pero además de la Licencia Ambiental, el "PROYECTO BURITICA", también requiere de la obtención de una Licencia Social, Licencia que debe adquirir con las comunidades y que debe ser definida a través de políticas sociales, derivadas de las políticas públicas, establecidas para el sector minero-energético y que deben ser diseñadas y concertadas ente los Gobiernos, las comunidades del área de influencia y la Compañía continental Gold, porque:

1. Toda actividad socioeconómica requiere de una Licencia ambiental y un Licencia social, como un mecanismo de protección social y medio ambiental

2. La Licencia ambiental y la Licencia Social definida a través de políticas sociales:

- Fortalecen las Políticas de la Compañía Continental Gold
- Definen propuestas a largo plazo y sostenibles en el tiempo
- Establecen una moderna simbiosis en el área de influencia del "PROYECTO BURITICA", para asumir con éxito los nuevos retos, a que nos vemos enfrentados, por los efectos producidos por el megaproyecto minero.
- Facilitan la construcción de un tejido social sólido, con responsabilidad social y ambiental gobernabilidad y orden
- Educen las comunidades para la toma de decisiones estratégicas, pertinencia de los programas sociales y buen uso de los recursos, para alcanzar un desarrollo socioeconómico sostenible, que contribuya a reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de los habitantes del área de influencia.
- Ayudan a prever y detectar situaciones de riesgo

- Permite aprovechar de manera oportuna y pertinente los recursos, para atender y resolver situaciones que exigen solución inmediata, producidas por efectos de la minería

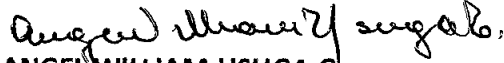
- Las políticas sociales establecidas para la Licencia social, son propuestas a largo plazo, sostenibles en el tiempo y con presupuesto definido, que permiten crear seguridad y confianza, ayudan a controlar el fraude y la corrupción, fortalecen las políticas de la empresa y de la Licencia ambiental y permiten hacer uso de la "Política de consolidación territorial", para definir territorios, identificar necesidades, afectaciones y riesgo y asumir responsabilidades.

. La Licencia Ambiental, debe adoptar la definición del suelo y su profundidad, ya que por ética, legalidad y justicia, es necesario tenerlo en cuenta en los contratos mineros que se formalicen

- Como todo Poder genera desconfianza e inseguridad, la Licencia ambiental y la Licencia Social en conjunto, han de dar una importancia y un tratamiento especial al agua, desde el subsuelo, procurando no interrumpir su ciclo

. La Licencia Ambiental, adoptando la propuesta que se hace, es necesaria, porque es un compromiso que adquiere el "PROYECTO BURITICA", para conservar, recuperar y mejorar el medio ambiente, respetando en todos los casos los derechos humanos

Cordialmente,

  
ANGEL WILLIAM USUGA G.



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

## AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

### FORMATO DE INSCRIPCIÓN AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Inscripción N° 014.

Nombre del proyecto, obra, actividad o permiso objeto de la audiencia:
Proyecto aurífero Burticá - Ampliación Mina Yaraguá
Interesado o responsable del proyecto, obra, actividad o permiso:
Continental Gold

Lugar y Fecha de celebración de la audiencia:
Calle 3 # 8-19 Barrio Fondo Obrero - Burticá Antioquia - Viernes 04-11-2016

Nombre del participante:
Jaime Arceaga de Brigard
Documento de identidad:
79685889

Medio por el cual obtuvo información sobre la audiencia:
Edicto <input checked="" type="checkbox"/> Prensa escrita <input type="checkbox"/> Página web <input type="checkbox"/> Radio <input type="checkbox"/>
Cartelera <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____

Participación:
Ponencia en la audiencia: <input checked="" type="checkbox"/> Escrito: <input type="checkbox"/> Número de Folios: <u>3</u>

Lugar y Fecha de inscripción:
Bogotá DC - Lunes 31-10-2016
Firma del Inscrito:

Nombre de quien recibe la inscripción:
Katherine Marco
Firma de quien recibe la inscripción:
Katherine Marco

Ponencia

Jaime Arteaga

Plan Buriticá

La transición a un contexto de legalidad en el Municipio de Buriticá ha venido avanzando de manera muy valiosa. Para la consolidación de esta actividad, se implementa actualmente una estrategia de diálogo intersectorial (entre los diferentes niveles del Estado con la Sociedad Civil) conocida como "Plan Buriticá".

La firma Jaime Arteaga y Asociados ha tenido presencia en el Municipio de Buriticá mediante la implementación de la metodología de Mapeo Estratégico Territorial. En el año 2014, se realizó el primer diagnóstico Municipal para la gestión de riesgos y actores en el marco del diseño de una estrategia de acercamiento, comunicación y dialogo, dirigida a los grupos de interés en Municipios seleccionados por la Agencia Nacional de Minería. Para el año 2015, se realizó de la mano con el Instituto Republicano Internacional, un segundo diagnóstico como línea base para la implementación del programa de gobernabilidad, fortalecimiento institucional y transparencia en dos municipios seleccionados.

Producto de las dos intervenciones llevadas a cabo en los años 2014 y 2015, los esfuerzo por parte de la empresa han estado también acompañados de un relacionamiento continuo con la administración local hasta la fecha, desencadenando así en la iniciativa conocida como "Plan Buriticá". Es una estrategia interagencial de largo aliento que pretende sumar esfuerzos de diferentes actores, para que, mediante la coordinación entre todos ellos, el municipio pueda ser un ejemplo en el país de resolución de conflictos. El Plan Buriticá se fundamenta en cuatro pilares: 1. El imperio de la Ley; 2. La presencia social de Estado; 3. El fortalecimiento del gobierno local; y 4. La búsqueda de un eje de desarrollo económico legal; y se complementa de una estrategia de comunicaciones que permita difundir y reconocer los avances del mismo.

Dentro de los actores activos de esta iniciativa, se encuentra Continental Gold. Su participación radica a que es en el Municipio de Burtiticá en donde se encuentran los bloques de exploración y explotación de oro de la empresa. Teniendo una presencia actividad en Buriticá, para Continental Gold participar activamente en el desarrollo del "Plan Buriticá" ayuda a garantizar la sostenibilidad de sus propias actividades empresariales en un contexto legal, seguro y provechoso para la comunidad y al mismo tiempo facilita el cumplimiento de objetivos relacionados con el componente de responsabilidad social corporativa.

A continuación, explicaré de forma detallada la descripción y los objetivos que se pretende alcanzar en de cada uno de los pilares sobre los cuales se enmarcan las ofertas que actualmente tiene el sector público, privado y la cooperación internacional

1. **Imperio de la Ley.** El Imperio de la Ley es uno de los componentes básicos en los que una democracia se fundamenta. En palabras sencillas, se refiere al cumplimiento de las normas por parte de todos los ciudadanos en una sociedad. En el caso de Buriticá, el Imperio de la Ley debe ser suficiente y estable. Suficiente para sancionar y tomar las medidas necesarias para retornar y mantener la tranquilidad. Estable para que las medidas adoptadas perduren en el tiempo y no se repita la situación que se está viviendo actualmente.

Objetivos: Lograr una presencia de las autoridades de justicia y seguridad (Policía, Ejército y Fiscalía) suficiente, estable y sin corrupción; Reconocer que la convivencia con la ilegalidad trae conflictos y deriva en sanciones; e impulsar el desarrollo de una identidad territorial fuerte que reivindica la memoria histórica.

2. **Presencia Social del Estado:** La situación social en el municipio ha sido relegada a un segundo a plano y en parte esto se explica por la cantidad de tiempo y esfuerzo que el gobierno local dispone para atender los temas relacionados con la minería. La Presencia Social del Estado busca enfocarse en atender a la población del municipio. Trabajando de la mano con el gobierno local y el gobierno nacional, se están desarrollando alianzas para acelerar la inversión en los temas sociales que necesitan atención inmediata.

Bajo este pilar se busca, entre otras cosas, lograr visibilizar los programas y proyectos que encierra la alianza presentada el pasado 1 de Noviembre en Buriticá entre la Agencia Nacional de Minería, Prosperidad Social y Continental Gold. Creada con el fin de definir una estrategia de intervención que articule a las entidades públicas y privadas que participen en pro de esta iniciativa, gestionando conjuntamente los recursos necesarios para la implementación de la estrategia.

Partiendo del hecho de que las acciones adelantadas en la fase de alistamiento de dicha alianza, se realizó un diagnóstico de incidencia del índice de pobreza multidimensional para el municipio de Buriticá en el departamento de Antioquia, el cual es área de influencia de los proyectos mineros de la empresa Continental Gold, encontrando que el municipio se encuentra en una situación de pobreza multidimensional muy alta teniendo en cuenta que el 82.2% de la población es multidimensionalmente pobre. Es decir, que el municipio se encuentra muy encima del promedio departamental que se encuentra en 44.3%, lo que demuestra un rezago en la calidad de vida de la población en comparación con Antioquia.

Es importante resaltar que entre los indicadores más altos se encuentran: bajo logro educativo con un valor de 91.4%, analfabetismo en 44.3%, alta tasa de dependencia económica en 58.7% y empleo informal que registra un valor del 97.7% según el IPM del municipio. Estos indicadores muestran una realidad compleja sobre la que se debe trabajar para lograr un apropiado desarrollo territorial.

Los planes y proyectos enmarcados en la alianza apuntan en gran medida a mejorar los indicadores anteriormente mencionados.

Objetivos: Impulsar la implementación de una estrategia de oferta social en el municipio que permita el acceso a educación, salud, saneamiento básico y vías; Y conseguir un aumento significativo en la cobertura y calidad de los servicios de educación, salud y saneamiento básico.



3. **Fortalecimiento del Gobierno Local:** El diseño institucional del municipio de Buriticá no es suficiente para lo que demanda la situación actual. En el municipio es necesario reforzar la legalidad y aumentar la capacidad administrativa de sus funcionarios. Con este pilar se pretende trabajar con el gobierno local en temas relacionados con la administración del municipio de manera integral y no enfocada en la problemática minera que es lo que se ha venido haciendo durante los últimos cuatro años.

Objetivos: Iniciar la actualización catastral del municipio; Fortalecer las capacidades del municipio para presentar y aprobar proyectos que puedan ser financiados a través del SGP y SGR; y Apoyar el fortalecimiento de los organismos de representación local (Concejo Municipal y ASOCOMUNAL).

Bajo este pilar la compañía Continental Gold se presenta con un actor clave para el apoyo a la realización de actividades que fortalecen el accionar de estas instituciones, por ejemplo, la realización de convites.

4. **Eje de Desarrollo Económico Legal:** En este punto es necesario diferenciar entre las labores a las que se dedican los Buritiqueños y las que desarrolla la población flotante. Al ser un municipio mayoritariamente rural, la principal actividad económica de los habitantes oriundos del municipio es la agrícola, destacándose la ganadería, y el cultivo de café y frijol. Ahora bien, la población flotante del municipio se ha dedicado a las labores de minería, en su mayoría, de manera ilegal. Actualmente se está revisando el modelo de formalización minera por parte de la empresa Continental Gold y se hace necesario acompañarlo.

Al proponer este pilar, el Plan Buriticá pretende promover todas las alternativas económicas legales que se puedan desarrollar en la región. Se debe buscar una economía sostenible para el futuro del municipio, en donde la industria extractiva no se vea como un impedimento o una amenaza para desarrollar la agricultura tradicional, sino como una nueva oportunidad de desarrollo económico en el municipio.

La empresa Continental Gold, así como el Departamento de Prosperidad Social y la Agencia Nacional de Minería mediante la Alianza Integral por Buriticá integran también este pilar estratégico, ya que los planes y proyectos contemplan un línea estratégica de intervención relacionada con el desarrollo económico productivo.

Buriticá, noviembre 4 de 2016

Doctor

Sergio Alberto Cruz Fierro

Subdirector (E) de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA

**REFERENCIA: Solicitud de revocatoria directa y de inscripción como tercero interviniente.**

En el marco de la Audiencia Pública Ambiental convocada mediante edicto de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA, fijado el 5 de octubre de 2016, solicitada por Wilmar Adrián Manco Hernández, alcalde del Municipio de Giraldo y por José Joaquín Rueda Lora, personero de la misma población, respetuosamente presento a usted la solicitud de revocatoria directa del auto administrativo 2639 del 21 de junio de 2016, por medio del cual el despacho a su cargo avocó conocimiento y en su lugar disponga devolver el expediente a la Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA para que aquí continúe su trámite.

Lo anterior hace parte del proceso administrativo para la modificación de la licencia ambiental del proyecto de minería subterránea para oro y otros minerales concesibles, denominado “Proyecto aurífero Buriticá – Ampliación de la Mina Yaraguá” a cargo de la Continental Gold Limited Sucursal Colombia, expediente LAV0029-00-216, ordenada mediante auto 04766 de 29 de septiembre de 2016.

Adicionalmente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011, solicito mi inclusión en el proceso administrativo de modificación a la licencia ambiental para el proyecto aurífero “Proyecto Buriticá – Ampliación de la Mina Yaraguá” en cabeza de la Continental Gold Limited Sucursal Colombia, que se adelanta en expediente LAV0029-00-216, al menos mientras el proceso de licenciamiento continúe en cabeza de la ANLA.

**Las dos solicitudes, que ratificaré al final del presente escrito, las hago con los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:**

Tiene esta audiencia pública ambiental el propósito de cumplir con el mandato legal de dar participación a la ciudadanía a fin de que sus opiniones sobre los impactos negativos que este tipo de proyectos generan a sectores de la comunidad, a los recursos naturales y al medio ambiente, sean tenidos en cuenta a la hora de decidir sobre el licenciamiento ambiental, así como alinear con su propia sugerencia las medidas de corrección, prevención, mitigación, compensación y de manejo de los impactos ambientales para que efectivamente se atenúe el daño a la comunidad.

Que la ANLA asumiera el estudio de la modificación de la licencia ambiental global solicitada por la Continental Gold y que lo hiciera en virtud de la decisión del gobierno nacional del 12 de noviembre de 2013 de declarar proyecto Buriticá como Proyecto de Interés Nacional Estratégico (PINE), condición que radicaba exclusivamente la competencia en la autoridad nacional, fue la ruta escogida por la Continental Gold para no llenar los vacíos de información, desprenderse de lo que denominó "absurdo" trámite de CORANTIOQUIA y trabajar con el gobierno nacional para convertir el proyecto Buriticá en una realidad comercial.

Pero el mundo de la licencia "expedita" desaparece cuando el 8 de febrero de 2016 la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C 035 de 2016, declara inexecutable el artículo 51 de la ley 1753 de 2015 que asignaba competencia exclusiva a la ANLA, para otorgar licencia ambiental a los proyectos PINE. Ahora, para seguir el mismo trámite ante la Autoridad Nacional, debe cumplir otras condiciones establecidas en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

En ese decreto, artículo 2.2.2.3.2.2, se establece la competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) de la siguiente forma: *"La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) otorgará o negará **de manera privativa** la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades:*

*Numeral 2. En el sector minero:*

*La explotación minera de:*

*b) Materiales de construcción y arcillas o minerales industriales no metálicos:*

*Cuando la producción proyectada sea mayor o igual a seiscientos mil (600.000) toneladas/año para las arcillas o mayor o igual a doscientos cincuenta mil (250.000) metros cúbicos/año para otros materiales de construcción o para minerales industriales no metálicos;*

*c) Minerales metálicos y piedras preciosas y semipreciosas: Cuando la remoción total de material útil y estéril proyectada sea mayor o igual a dos millones (2.000.000) de toneladas/año.*

De la lectura gramatical de la norma, como lo establece el artículo 25 de la Ley 57 de 1887, se desprende con claridad la conclusión de que no se pueden sumar las cantidades de material de construcción mencionados en el literal b) del numeral 2 del artículo citado, con los materiales metálicos y piedras preciosas enunciados en el literal c) de los mismos.

Pero incluso, aunque se lleguen a sumar de manera tramposa, como lo hace la multinacional Continental Gold en su EIA, la suma tendría que ser igual o superior a la suma de los dos literales. Anexo la tabla 3:15 del Capítulo III del EIA denominado "Descripción del Proyecto"

**Tabla [Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento.-1. Material Minado a extraer por año**

Año	Producción Actual de la mina subterránea (kt)	Mineral total de la mina subterránea (kt)	Estériles Totales de la mina subterránea (kt)	Materiales de Construcción (m <sup>3</sup> )	Total De Material Minado	
					(kt)	(m3)
-3	12.8	-	-	272,500	541	277,000
-2	12.8	-	271	252,500	773	359,000
-1	12.8	125	286	135,995	688	290,000
1	-	876	323	-	1,199	414,000
2	-	876	486	47,272	1,454	523,000
3	-	876	367	47,272	1,335	478,000
4	-	876	345	63,740	1,345	486,000
5	-	1,022	412	313,740	2,042	810,000
6	-	1,059	473	246,647	2,010	778,000
7	-	1,095	483	-	1,578	547,000
8	-	1,095	361	-	1,456	501,000
9	-	1,095	249	-	1,344	459,000
10	-	1,095	308	-	1,403	481,000
11	-	1,095	360	-	1,455	501,000
12	-	1,095	32	-	1,127	377,000
13	-	112	32	-	144	49,000
TOTAL	38.4	12,392	4,788	1,379,666	19,895	7,330,000

Si se mira la tabla, a simple vista encontramos que, sumando los dos tipos de material correspondientes a dos minas diferentes, solo cumplirían los volúmenes mínimos que le otorgan la competencia a la ANLA en los años 5 y 6, según Decreto Único Reglamentario, y eso en el evento imposible de aceptar semejante ejercicio fraudulento a los señores de la Continental Gold. Es decir, por ningún lado se encuentra la más remota probabilidad que la ANLA pueda avocar el conocimiento de este licenciamiento.

Continental Gold, como todas las empresas mineras del país, debe sujetarse a esta norma de competencia establecida por el Decreto Único Reglamentario.

Fruto del afán surgen las notorias e irremediables inconsistencias en las cifras de todos los documentos de la Continental Gold, ante el propósito de acomodarse dentro de las fronteras de los volúmenes de producción proyectada en la actividad principal que es la explotación de oro.

El 4 de mayo de 2016 la Continental Gold le manifiesta a CORANTIOQUIA que "ajusta el proyecto" y presenta a la Secretaría de Minas del Departamento un nuevo Programa de Trabajos y Obras, obligando a la Corporación Regional a trasladar a la ANLA el trámite de solicitud de licencia, pues carece de competencia como efecto del reporte de aumento de los volúmenes de producción proyectada.

La compañía Continental Gold siempre recurrió a la autoridad ambiental de la región para tramitar permisos y autorizaciones, concesiones de uso del recurso agua para el desarrollo de la actividad minera de exploración y explotación o para hacer el vertimiento de residuos industriales a la fuente hídrica, como también para obtener la licencia ambiental. CORANTIOQUIA dio trámite a estas solicitudes disponiendo el uso de los recursos hídricos para captación y para vertimiento y otorgó licencia ambiental a los proyectos de exploración y explotación para todos los títulos mineros de propiedad de la compañía extranjera. Pero también actuó en defensa de la norma ambiental, del manejo adecuado de los recursos naturales y del derecho de las comunidades a un medio ambiente sano, imponiendo una sanción el 13 de noviembre de 2013. Sin embargo negó el 11 de septiembre de 2015 la modificación a la licencia ambiental global del título minero unificado 7495, por no cumplir los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la ley establece para autorizar la ejecución de un proyecto.

Decisiones que incomodaron al inversionista extranjero y lo motivaron a retirar el expediente de CORANTIOQUIA para trasladarlo a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en una calculada operación por separarse de la potestad administrativa de aquella y atribuirse el derecho de seleccionar por sí mismo y no por las disposiciones legales, la autoridad competente para su trámite.

Ir en busca de la ANLA es un procedimiento que sigue Continental Gold para liberarse del rigor de las reglas y requisitos exigidos por la Corporación regional con la aspiración recóndita de que no habrá la misma severidad en la actuación de la autoridad nacional. Lo anterior se deduce de la publicación en uno de los boletines oficiales producidos por la compañía para informar a sus accionistas. Ari Sussman, Presidente y Director Ejecutivo de Continental Gold comentó el 15 de septiembre de 2015: ***“Aunque estamos decepcionados que no completamos el Estudio de Impacto Ambiental en la línea de tiempo esperado, tenemos mucha confianza en que el proceso de petición se maneje de forma expedita y lo concluiremos mucho antes de que haya un impacto sobre nuestro cronograma de la ruta crítica. Estamos ansiosos de trabajar con el gobierno nacional para llevar el proyecto Buriticá a una realidad comercial”***. (Boletín de Prensa de Continental Gold de fecha 15 de septiembre de 2015, originado en Toronto, Canadá, bajo el título “Continental Gold eleva la solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto Buriticá a nivel nacional”).

El diario El Colombiano de Medellín informó sobre la intención de cambiar la autoridad encargada de la modificación a la licencia ambiental el 30 de diciembre de 2015 en el artículo del periodista Fernando Rojas denominado “Oro de Buriticá buscará tener luz verde con ANLA”. Ahí se puede leer esta declaración de León Teicher Grauman, presidente de la Continental Gold, quien reprochó la lentitud de CORANTIOQUIA frente a la solicitud realizada desde diciembre de 2013. ***“Gracias a las gestiones del ministro del Medio Ambiente, a finales de 2014 se logró activar eso (lo de proyecto Buriticá como PINE)... y en septiembre de 2015 nos dicen que tenemos vacíos de información (CORANTIOQUIA). Una licencia no se puede tomar dos años para que le digan a uno que tiene grandes vacíos de información, eso es absurdo”***.

Sin embargo, y es lo que estoy probando, la compañía Continental Gold no tiene producción proyectada en las cantidades exigidas por el Decreto Único Reglamentario para que la competencia radique en la ANLA, por el contrario, ante el estudio de las cifras reales, la competencia se mantiene en la Corporación Autónoma Regional de Antioquia.

La citada firma reconoce en el capítulo en que aparece la tabla transcrita, que: "La tabla 3-15 muestra los volúmenes a remover en el proyecto por año. Estos volúmenes de materiales provienen de la mina subterránea, mina de materiales de construcción aluvial y otras instalaciones de apoyo. Como se observa en la tabla 3-15, el proyecto minero de gran escala **removerá en sus años de mayor intensidad operativa un total, entre material útil y estéril, de más de dos millones de toneladas/año (años 5 y 6)**".

La tabla indica claramente que no cumple la empresa con los volúmenes exigidos por la norma para asignar la competencia a la ANLA, pues en todos los años está por debajo de las dos millones de toneladas de material removido, sumando el útil y el estéril, como lo exige el literal c) del numeral 2 del artículo 2.2.2.3.2.2. Y en el propio texto del documento oficial así lo reconoce, tal como acabamos de leer, pues afirma que solo para los años 5 y 6 alcanza la producción proyectada en la cifra de más de dos millones de toneladas.

El mismo Director de CORANTIOQUIA, Doctor Alejandro González Valencia, en el artículo del periódico El Colombiano del 30 de diciembre de 2015 habla de la verdad de las cifras a las que se refiere la última solicitud de Continental Gold para lograr la modificación de la licencia ambiental. "Fácilmente, de dos años que se demoró el trámite, la mitad es responsabilidad directa de la empresa y la otra mitad al tiempo que nos tomamos evaluando **una licencia que solicita pasar de procesar 60 toneladas diarias de material a 2.000 toneladas**".

¿Lo que le solicitaron a CORANTIOQUIA fue una licencia para pasar de procesar 60 toneladas diarias de material a 2.000 toneladas, que son 730.000 toneladas por año? Entonces, ¿cuándo y cómo se transformó, entre el 30 de diciembre de 2015 y el 4 de mayo de 2016, en una licencia de producción proyectada de 2 millones de toneladas por año?

En el Estudio de Impacto Ambiental y en el Edicto de convocatoria de la audiencia pública ambiental se precisa el nombre del proyecto así: "Proyecto aurífero Buriticá – ampliación mina Yaraguá", indicando, como siempre ha sido, **que la actividad principal es la explotación del mineral de oro**, razón por la cual nos encontramos frente a la certeza de no cumplimiento de las condiciones fijadas en el artículo 2.2.2.3.2.2., numeral 2, literal c) para que la competencia de este trámite de modificación de la licencia ambiental referida al título minero 7495 de propiedad de la Continental Gold Limited sucursal Colombia, se radique en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

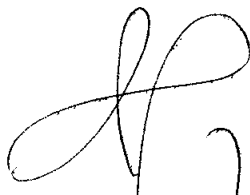
La única conclusión lógica es que la ANLA carece de competencia para tramitar la licencia ambiental solicitada por la Continental Gold para el proyecto aurífero Buriticá y debe retomar CORANTIOQUIA su trámite.

## SOLICITUDES ESPECÍFICAS

En consecuencia, señor Subdirector (E) de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, por carecer de competencia esta autoridad ambiental en el caso de la solicitud de modificación de la licencia ambiental para el “Proyecto Aurífero Buriticá – ampliación mina Yaraguá” de propiedad de la Continental Gold Limited sucursal Colombia, formalmente solicito:

1. La revocatoria directa del auto administrativo 2639 del 21 de junio de 2016 por medio del cual la ANLA avocó conocimiento y en su lugar disponga devolver el expediente a la Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA para que aquí continúe su trámite.
2. Adicionalmente, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011, solicito mi inclusión en el proceso administrativo de modificación a la licencia ambiental para el proyecto aurífero “Proyecto Buriticá – Ampliación de la Mina Yaraguá” en cabeza de la Continental Gold Limited Sucursal Colombia, que se adelanta en expediente LAV0029-00-216, al menos mientras el proceso de licenciamiento continúe en cabeza de la ANLA.

Atentamente,



**JORGE ALBERTO GÓMEZ GALLEGO**

C.C. # 8'426.821 de Turbo Antioquia.

Dirección para notificaciones: Calle 42 # 52-186 CAD La Alpujarra – Edificio de la Asamblea Departamental, oficina 314. Teléfono fijo: 3839666. Teléfono móvil: 3147805059. Correo electrónico: jorgog@une.net.co